



**MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

OFICINA DE CONTROL INTERNO
OCI-043-2022

**Informe Final Auditoría Interna de Gestión al Proyecto de Inversión
Código BPIN 2018011000135 "Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad
Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional"**

Equipo auditor: Diego Gustavo Falla Falla, Jefe de Oficina de Control Interno
Leidy Monje Rosero, Auditor Interno

Fecha emisión: Diciembre de 2022

CONTENIDO

1. UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA	3
2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA	3
3. OBJETIVOS	3
3.1 GENERAL	3
3.2 ESPECÍFICOS	3
4. ALCANCE	4
5. CRITERIOS DE LA AUDITORIA	4
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
7. CONCLUSIONES	54
8. PLAN DE MEJORAMIENTO	54

1. UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA

Proyecto de Inversión Código BPIN 2018011000135 "Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional con alcance al seguimiento y ejecución de los recursos invertidos para el financiamiento de Proyectos Turísticos".

2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA

Director de Análisis Sectorial y Promoción Responsable del Proyecto de Inversión - Supervisor Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013 - Asesor Infraestructura Turística del Viceministerio de Turismo.

Delegados mediante comunicación del Despacho del Viceministerio de Turismo, DDVDT-2021-000168 del 25 de Agosto del 2021, para el seguimiento técnico de los proyectos que son aprobados por el Comité Directivo de Fontur:

Línea Estratégica	Responsable de seguimiento		
	Nombre	Correo electrónico	Dependencia
<i>Mejoramiento de la Competitividad Turística</i>	Constanza Olaya	nolaya@mincit.gov.co	Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo
<i>Infraestructura Turística</i>	Lina Ma. Ramirez	lramirez@mincit.gov.co	Infraestructura
<i>Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico</i>	Adriana Rivera	arivera@mincit.gov.co	Promoción
<i>Turismo Responsable</i>	Adriana Rivera	arivera@mincit.gov.co	Promoción
<i>Banco de Proyectos</i>	Adriana Rivera	arivera@mincit.gov.co	Promoción
<i>Administración y Venta de Bienes Inmuebles a Cargo de Fontur</i>	Lina Ma. Ramirez	lramirez@mincit.gov.co	Infraestructura
<i>Apoyo a la Cadena de Valor del Sector Turismo en Situaciones de Emergencia</i>	Constanza Olaya	nolaya@mincit.gov.co	Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Auditar el Sistema de Control Interno inherente a la ejecución y seguimiento de los recursos invertidos para el financiamiento de Proyectos Turísticos en el marco del Proyecto de Inversión "Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional".

3.2 ESPECÍFICOS

1. Verificar el cumplimiento y la calidad de la información de seguimiento registrada por los responsables del proyecto de inversión en el Aplicativo "Seguimiento a Proyectos de Inversión SPI" del DNP.
2. Identificar una muestra de proyectos financiados con recursos del Proyecto de Inversión "Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional".

3. Identificar y analizar los controles implementados para el seguimiento a los proyectos, en el marco del Proyecto de Inversión "Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" y de la supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil No.137 de 2013.
4. Verificar el nivel de avance y/o cumplimiento de las actividades propuestas para la ejecución de una muestra de proyectos turística que sean seleccionados en el marco del proyecto de inversión.
5. Verificar el cumplimiento de la normatividad, políticas y registros de la gestión documental del Ministerio.
6. Verificar la gestión del riesgo en el Ministerio relacionada con el proyecto de inversión y la supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013.
7. Identificar situaciones susceptibles de mejora para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno inherente al Proyecto de Inversión.

4. ALCANCE

La auditoría se realizó con el fin de evaluar el Sistema de Control Interno inherente a la ejecución y seguimiento de los recursos invertidos para el financiamiento de proyectos turísticos a través del proyecto de inversión "Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional", mediante la selección previa de una muestra de proyectos.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORIA

- Ley 2068 de 2020 "Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1558 de 2012 "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo; Ley 1101 de 2006, por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2785 DE 2006 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 111 de 1996, "por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Resolución Interna No. 894 del 30 de agosto de 2021 mediante la cual se actualizó la política y metodología para la administración de riesgos y oportunidades del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
 - Resolución No. 3861 de 2015, por la cual se emite el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
 - Guía para la Elaboración del Resumen Ejecutivo de Proyectos de Inversión del DNP; Guía de Registro de Seguimiento Mensual del DNP.
 - Guía para la construcción y estandarización de la Cadena de valor Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP.
 - Guía Metodológica para la Formulación de Indicadores del Departamento Nacional de Planeación.
 - Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 5, diciembre de 2020, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública; Proceso GD-CP-001 Gestión Documental de Mincomercio.
 - Documentos del Sistema Integrado de Gestión que sean aplicables.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Cumplimiento y calidad de la información de seguimiento registrada por los responsables del proyecto de inversión en el Aplicativo "Seguimiento a Proyectos de Inversión SPI" del DNP.

1. El Proyecto de Inversión "Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional".

El Proyecto de Inversión “Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional” está registrado en el Sistema de Información Unificado de Inversión y Finanzas Públicas del DNP con el código BPIN 2018011000135.

El proyecto de inversión se encuentra en el SUIFP con el siguiente horizonte: 2019 -2025 y está a cargo de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción.

Tiene como Objetivo General “Fortalecer la competitividad y promoción del sector turístico a nivel nacional e internacional” y está conformado por los siguientes objetivos específicos, actividades y productos de acuerdo con su cadena valor:

OBJETIVO: Mejorar las capacidades de los destinos turísticos

PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero para la competitividad turística

INDICADOR: Proyectos cofinanciados para la adecuación de la oferta turística

Actividades:

Cofinanciar proyectos para la formación, capacitación, sensibilización turística, planificación y programas de calidad turística.

Cofinanciar proyectos para realizar innovación y desarrollo tecnológico.

Financiar la supervisión y administración de los proyectos de competitividad y promoción turística

PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero para la construcción de infraestructura turística

INDICADOR: Proyectos de infraestructura turística apoyados

Actividades:

Financiar la supervisión y administración de los proyectos de competitividad y promoción turística

Cofinanciar proyectos del Banco de proyectos de infraestructura turística

Cofinanciar proyectos estudios de pre-factibilidad y factibilidad de infraestructura turística.

OBJETIVO: Mejorar las capacidades de los destinos turísticos

PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero para la promoción turística nacional e internacional

INDICADOR: Proyectos cofinanciados para promover el mercadeo y promoción turística a nivel nacional e internacional

Actividades:

Financiar la supervisión y administración de los proyectos de competitividad y promoción turística
Cofinanciar proyectos para promover el mercadeo y la promoción turística a nivel regional, nacional e internacional.

Cofinanciar proyectos del programa banco de proyectos turísticos de promoción.

SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A TRAVÉS DEL SUIFP – SPI DNP

Se verificó la información relacionada con las metas del proyecto de inversión programadas para la vigencia 2021 y 2022 encontrando lo siguiente:

CADENA DE VALOR	VIGENCIA 2021			VIGENCIA 2022		
	Meta	Avance de Meta	% Cumplimiento Meta	Meta	Avance de Meta	% Cumplimiento Meta
OBJETIVO: Mejorar las capacidades de los destinos turísticos						
PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero para la competitividad turística						
Indicador: Proyectos cofinanciados para la adecuación de la oferta turística	20	20	100%	8	14	175%
PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero para la construcción de infraestructura turística						
Indicador: Proyectos de infraestructura turística apoyados	22	22	100%	8	1	12,5%
OBJETIVO: Fortalecer el mercadeo y la promoción de los destinos turísticos						
PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero para la promoción turística nacional e internacional						
Indicador: Proyectos cofinanciados para promover el mercadeo y promoción turística a nivel nacional e internacional	28	28	100%	30	11	36,67%

Observación No. 1 Debilidades de Control sobre la distribución y seguimiento a las metas de los indicadores de producto del Proyecto de Inversión código BPIN 2018011000135

Al verificar las fichas EBI publicadas en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SPI, ficha publicada al cierre de la vigencia 2021 con fecha del 23 de diciembre de 2021 y última ficha disponible en el sistema para la vigencia 2022 con fecha del 9 de mayo de 2022, se observa para las dos vigencias, que la sumatoria de la distribución de metas realizada para los indicadores “350203700 - Proyectos cofinanciados para promover el mercadeo y promoción turística a nivel nacional e internacional”, “350203600 - Proyectos cofinanciados para la adecuación de la oferta turística” y “350203800 - Proyectos de infraestructura turística apoyados” no corresponde al valor de la “Meta Total” que se indica en la ficha.

Es así como la distribución de metas que se tiene para cada indicador del proyecto de inversión es la siguiente:



El futuro es de todos

Ministerio Nacional de Planeación

Código Bpin:

2018011000135

Nombre del Proyecto:

APOYO AL SECTOR TURÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD LEY 1101 DE 2006 A NIVEL NACIONAL

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Servicio de apoyo financiero para la promoción turística nacional e internacional	350203700 - Proyectos cofinanciados para promover el mercadeo y promoción turística a nivel nacional e internacional Tipo Indicador: Indicador de Programa Unidad de Medida: Número Meta Total: 190.0000	2019	37.0000
		2020	30.0000
		2021	28.0000
		2022	30.0000
		2023	35.0000
		2024	30.0000
		2025	30.0000

Objetivo Especifico: Mejorar las capacidades de los destinos turísticos

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Servicio de apoyo financiero para la competitividad turística	350203600 - Proyectos cofinanciados para la adecuación de la oferta turística Tipo Indicador: Indicador de Programa Unidad de Medida: Número Meta Total: 76.0000	2019	10.0000
		2020	11.0000
		2021	20.0000
		2022	8.0000
		2023	14.0000
		2024	13.0000
		2025	13.0000

Servicio de apoyo financiero para la construcción de infraestructura turística	350203800 - Proyectos de infraestructura turística apoyados Tipo Indicador: Indicador de Programa Unidad de Medida: Número Meta Total: 49.0000	2019	2.0000
		2020	5.0000
		2021	22.0000
		2022	8.0000
		2023	6.0000
		2024	6.0000
2025	6.0000		

Al verificar la sumatoria de las metas programadas para el horizonte del proyecto de inversión se presenta la siguiente diferencia:

Nombre del Indicador	Meta Total	Sumatoria de las metas	Diferencia en Metas
350203700 - Proyectos cofinanciados para promover el mercadeo y promoción turística a nivel nacional e internacional	190	220	30
350203600 - Proyectos cofinanciados para la adecuación de la oferta turística	76	89	13

350203800 - Proyectos de infraestructura turística apoyados	49	55	6
---	----	----	---

Por otro lado, al verificar el nivel de cumplimiento y/o avance de las metas programadas para la vigencia 2021 y 2022, se observa que el cumplimiento de las metas para los indicadores “Proyectos de infraestructura turística apoyados” y “Proyectos cofinanciados para promover el mercadeo y promoción turística a nivel nacional o internacional” se encuentran rezagados con corte a 31 de octubre de 2022, si se compara con el porcentaje de avance alcanzado para el mismo periodo en la vigencia 2021. La Vigencia 2021 cerró con un cumplimiento de los tres indicadores del 100%, sin embargo, al corte del 31 de octubre de ese año, se tenía un mayor cumplimiento del que se tiene a 31 de octubre del presente año así:

Nombre del Indicador	% de Cumplimiento de Metas a 31 Octubre 2021	% de Cumplimiento de Metas a 31 Octubre 2022
350203800 - Proyectos de infraestructura turística apoyados	125%	12,5%
350203700 - Proyectos cofinanciados para promover el mercadeo y promoción turística a nivel nacional e internacional	80%	36,75%

Adicional a lo anterior, se encontró un único anexo en el Sistema SPI que corresponde a un listado de proyectos Titulado “Proyectos Aprobados P.A. Fontur” a octubre de 2022, que contiene aquellos que han sido aprobados por el Comité Directivo de Fontur, sin embargo, no se encontraron documentos adicionales que contribuyan a identificar con exactitud los proyectos del listado que explican o constituyen a soportar el avance alcanzado durante la vigencia 2022 para cada una de las metas del indicador. El listado contiene 112 proyectos y 11 adiciones de recursos, de estos 112, se encontró que 24 proyectos están financiados con recursos fiscales de la vigencia¹ y que del número de adiciones, 7 corresponden a proyectos financiados con recursos fiscales de la vigencia, sin embargo en el avance reportado a octubre en el SPI figuran un total de 26 proyectos, situación que no permite evidenciar con precisión los proyectos que están aportando al cumplimiento de las metas de la vigencia.

Lo anterior, podría generar un riesgo de incumplimiento normativo frente a lo establecido en el Artículo 2.2.6.2.3. Calidad de la información durante el ciclo de los proyectos de inversión pública, del Decreto 1082 de 2015:

La información de los proyectos de inversión que se incluyan en el Sistema Unificado de Inversión Pública por parte de las entidades, cumplirá con los siguientes principios:

¹ Los proyectos se identifican con fuente “Fiscal” y el Tipo de Recursos “Impuesto al Turismo”.

1. *Autoevaluación. El responsable en cada entidad de suministrar información del Sistema Unificado de Inversión Pública velará por la veracidad, precisión y cumplimiento de los estándares exigidos a la información que le corresponda suministrar al sistema, de conformidad con la normatividad aplicable al sector y con lo establecido en el presente decreto.*

Cada entidad será responsable por la información que ingrese al Sistema Unificado de Inversión Pública.

2. *Generación de valor. El responsable en cada entidad aportará información y análisis adicionales sobre los proyectos de inversión pública, de modo que agreguen valor para la toma de decisiones relacionadas con los mismos.*

Frente a lo anterior, es importante recordar que el seguimiento a proyectos de inversión también hace parte integral del Sistema SUIFP con el módulo de seguimiento, por lo que al formar parte integral del sistema, tal como se puede observar a continuación, los principios le son aplicables:



Recomendación

Se recomienda revisar las metas del proyecto de inversión así como los informes o anexos que son empleados para proporcionar información detallada y de calidad, que explique de forma precisa el avance físico del proyecto.

Revisado el informe preliminar por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, la Dirección Técnica respondió mediante memorando interno DASYP-2022-000133 lo siguiente:

“Frente a las diferencias manifestadas entre la meta total de las actividades y la sumatoria en el avance de las metas por vigencias establecidas en la ficha EBI, se aclara que en la plataforma SPI se presenta un error dado que se asume para la vigencia 2025 en cada actividad la misma meta definida para la vigencia 2024, sin embargo, dicho valor no está contemplado en la sumatoria de la meta global, como se evidencia a continuación.

De otra parte, en relación con el avance frente al cumplimiento de las metas asociadas a la vigencia 2022 nos permitimos informar que durante el mes de noviembre se inició el proceso con el DNP para la actualización de las mismas, previo visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial y en cumplimiento al plan de mejoramiento de la auditoría realizada por la CGR para la vigencia 2021 (anexo No. 7).

Lo anterior, considerando las dinámicas del proyecto de inversión, toda vez que durante el último semestre de la presente vigencia se ha incrementado la cantidad de proyectos aprobados en Comité Directivo en la línea Mejoramiento de la Competitividad Turística debido a la reactivación del sector, mostrando un

esfuerzo por los órganos que dirigen el PA FONTUR, para promover y dotar de liquidez al sector turismo, actividad que debe mantenerse para lograr los niveles de producción, empleo y creación de valor previos a la pandemia. Sin embargo, en las líneas de Infraestructura Turística y, Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico no se ha logrado la demanda de proyectos planeada para la vigencia, teniendo en cuenta que la primera (infraestructura) dependía de la revisión por parte de la Presidencia de la República, tema que se vio afectada por el cambio de gobierno y la segunda (promoción) depende de la radicación de proyectos por parte de las Entidades Territoriales en las líneas de Banco de Proyectos y Promoción.

Es preciso indicar que, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se adelantó el cambio del esquema actual de Proyecto de Inversión al de transferencias corrientes, mediante la inclusión de dichos recursos a transferir en el PGN del 2023, basados en el artículo 33 del Decreto 1793 de 2021, que brinda una definición clara respecto del concepto de transferencias corrientes que resulta congruente y adaptada al nuevo mecanismo mediante el cual se trasladarían los recursos al P.A. FONTUR, pues lo cierto es que el traslado de los recursos sería realizado del MINCIT (órgano del PNG) al FONTUR (entidad estatal), sin contraprestación directa alguna.

En relación con la analogía realizada a otras entidades respecto de las cuales el MINCIT recibe actualmente transferencias corrientes del PGN para la gestión de programas estratégicos, consideramos que, desde un examen estricto de legalidad, resulta procedente y adecuada la analogía planteada, por las razones que se enuncian seguidamente:

El marco legal citado para cada una de las entidades descritas en la propuesta (Procolombia, Artesanías de Colombia, Agrosavia y Fondo Filmico Colombia) se encuentra vigente y, del texto del artículo citado - para cada una de dichas entidades- permite extraerse que las transferencias de recursos se encuentran consagradas legalmente para estas entidades.

Por otro lado, pudo establecerse que, criterios como (i) la existencia de personería jurídica o no de las entidades citadas y (ii) la autonomía administrativa o la administración directa de alguna de estas por FIDUCOLDEX, no resultaban factores limitantes para acceder a transferencias corrientes del PGN.

El traslado de recursos vía transferencias corrientes y la administración directa de los recursos por parte del P.A. FONTUR dotaría a esta entidad de mayor “autonomía”, lo cual resulta congruente con la personería jurídica con la que se la dotó en la ley. Asimismo, resulta ventajoso para el MINCIT el hecho de que deje de desnaturalizarse la estructura de un Proyecto de Inversión que, aparentemente, no cumple con los requisitos necesarios para ejecutarse como tal, en especial por cuanto no resulta sincrónico con el presupuesto de anualidad que rige al MINCIT y a través del cual ingresan los recursos que nutren el Proyecto de Inversión.

De las anteriores consideraciones puede concluirse que, resultaría procedente el cambio del esquema del Proyecto de Inversión al de transferencias corrientes, razón por la cual, en la Ley 2276 de 2022, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital de la vigencia 2023, se incluyó en su artículo 80, que los recursos del impuesto al turismo se presupuestarán como una transferencia. Sin embargo, en el artículo 2.

Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Sección 3501, los recursos del impuesto en mención no quedaron incluidos en el rubro de Funcionamiento y se mantendrán en el de inversión (3502), por los que los recursos asignados para la próxima vigencia ingresarán al proyecto de inversión BPIN 2018011000135.

ARTÍCULO 80. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo contratará con cargo a los recursos del Fondo Nacional del Turismo - FONTUR, la administración y operación del patrimonio autónomo autorizado por la Ley. Los recursos del Impuesto al Turismo que administra este Fondo se presupuestarán como una transferencia en dicho Ministerio, no requiriéndose la presupuestación del FONTUR en el Presupuesto General de la Nación.

Por lo anterior, se mantendrá el mismo esquema de programación y seguimiento sin que éste sea el más adecuado. Para lo cual, en lo que respecta de la presente vigencia se hace necesario modificar las metas en cada uno de los productos sin dejar de lado que en los últimos meses se han superado las metas vigentes del proyecto de inversión, para ello se propuso mediante la solicitud No. 645391 en el SUFP, el siguiente ajuste basado en la programación de proyectos que se estiman aprobar por el Comité Directivo del PA Fontur:

Por otro lado, frente a la diferencia referida de 2 proyectos en el avance reportado para el mes de octubre de 2022 y el listado de proyectos que lo soporta, nos permitimos informar que los 2 proyectos se encuentran en el listado y corresponden al FNTF-242-2021 y FNTF-035-2022, como se evidencia en el anexo No. 1, pero dado que cuentan con varias fuentes de financiación no era legible el total de ellas en formato adjunto por el tamaño de la celda. Por lo anterior, en los meses siguientes se verificará la estructura del listado con el fin de presentar la información en su totalidad”.

Análisis de la Oficina de Control Interno: Al revisar la respuesta proporcionada a esta Oficina, se observa que hay una dificultad con el Sistema SPI del DNP, pues no se entiende porqué las metas de la vigencia 2025, año hasta el cual se extiende el horizonte del proyecto de inversión, no se incluyen en la sumatoria de la meta total, ya que de acuerdo con la respuesta, la meta total del proyecto se estaría distribuyendo hasta la vigencia 2024, fecha que no corresponde al horizonte del proyecto.

De otra parte la Dirección Técnica informa que se están realizando ajustes de las metas de la vigencia 2022 y por los cuadros suministrados, se está efectuando una reducción de las metas inicialmente planteadas para algunos indicadores que en el marco del proyecto de inversión, se estarían financiando con los mismos recursos. Si bien, se reconoce que parte de los ajustes de las metas como es el caso del indicador de producto “Proyectos cofinanciados para la adecuación de la oferta turística” se ajusta para incrementar dicha meta, teniendo en cuenta que alcanzaron un cumplimiento del 175%, no sucede lo mismo con los indicadores de “Proyectos de infraestructura turística apoyados” y “Proyectos cofinanciados para promover el mercadeo y promoción turística a nivel nacional o internacional” a los cuales se les reduce la meta; esta reducción de metas bajo la lógica de los proyectos de inversión no resulta coherente si mantenemos la misma inversión, especialmente cuando se identifica una baja ejecución de los recursos del proyecto de inversión. Por esto es necesario implementar acciones que permitan que las líneas de Infraestructura Turística y Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico generen un aumento en la presentación y aprobación de proyectos.

De igual forma, se evidencia la importancia de trabajar en la implementación del mecanismo que se ha creado a través del artículo 80 de la Ley 2276 de 2022, con el fin de facilitar la financiación de los proyectos de turismo en las distintas líneas estratégicas.

Por todo lo anterior, la observación persiste y se requiere de la formulación de acciones que permitan mejorar los resultados del proyecto en cuanto a la distribución, seguimiento y cumplimiento de las metas

propuestas para los indicadores de producto, especialmente porque el proyecto continuará en la vigencia 2023.

Debilidades encontradas en la regionalización de las metas del proyecto de inversión código BPIN 2018011000135

Al verificar el seguimiento realizado por la primera línea de defensa, Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, en el Sistema de Información SPI del DNP, se observó que con corte a 31 de octubre de 2021 se han ejecutado con obligaciones y pagos, recursos por valor de \$14.668.406.575, los recursos han sido regionalizados sin embargo no se observa esta situación para el caso del avance alcanzado en los productos esperados del proyecto.

Es así como se observó que para el caso del indicador “350203600 - Proyectos cofinanciados para la adecuación de la oferta turística (Número)” cuya meta para la vigencia eran 8 proyectos pero se avanzó con la cofinanciación de 14, alcanzando un cumplimiento del 175%, no se observan que estos estén regionalizados. Igual situación sucede con los proyectos que forman parte integral del avance de los indicadores “350203800 - Proyectos de infraestructura turística apoyados (Número)” donde la meta para la vigencia 2022 es de 8 proyectos y al corte del 31 de octubre se tiene 1 como avance, esto es el 12%; adicionalmente se encuentra el indicador “350203700 - Proyectos cofinanciados para promover el mercadeo y promoción turística a nivel nacional e internacional (Número)” con un avance de 11 proyectos cofinanciados de 30 que se tienen como meta, con un cumplimiento del 37%, que tampoco se encontró regionalizado; en todos los casos los proyectos figuran por regionalizar.

Regionalización de Productos				
Objetivo Específico : Mejorar las capacidades de los destinos turísticos				
Producto : Servicio de apoyo financiero para la competitividad turística				
Indicador / Departamento	Meta Programada	Meta 2022	Avance 2022	Cumplimiento 2022
350203600 - Proyectos cofinanciados para la adecuación de la oferta turística (Número)	8,0000	8,0000	14,0000	175,00%
---Por Regionalizar	8,0000	8,0000	14,0000	175,00%
Objetivo Específico : Mejorar las capacidades de los destinos turísticos				
Producto : Servicio de apoyo financiero para la construcción de infraestructura turística				
Indicador / Departamento	Meta Programada	Meta 2022	Avance 2022	Cumplimiento 2022
350203800 - Proyectos de infraestructura turística apoyados (Número)	8,0000	8,0000	1,0000	13,00%
---Por Regionalizar	8,0000	8,0000	1,0000	13,00%
Objetivo Específico : Fortalecer el mercadeo y la promoción de los destinos turísticos				
Producto : Servicio de apoyo financiero para la promoción turística nacional e internacional				
Indicador / Departamento	Meta Programada	Meta 2022	Avance 2022	Cumplimiento 2022
350203700 - Proyectos cofinanciados para promover el mercadeo y promoción turística a nivel nacional e internacional (Número)	30,0000	30,0000	11,0000	37,00%
---Por Regionalizar	30,0000	30,0000	11,0000	37,00%

Por otro lado, al verificar en el sistema SPI la regionalización realizada para la vigencia 2021 con corte a 31 de diciembre, se observó la misma situación que para la vigencia 2022, se observó que si bien no hubo ejecución presupuestal en términos de recursos obligados y pagados, se alcanzaron todas las metas de los indicadores del proyecto de inversión en un 100%.

Regionalización de Productos

Objetivo Específico : Mejorar las capacidades de los destinos turísticos

Producto : Servicio de apoyo financiero para la competitividad turística

Indicador / Departamento	Meta Programada	Meta 2021	Avance 2021	Cumplimiento 2021
350203800 - Proyectos cofinanciados para la adecuación de la oferta turística (Número)	20,0000	20,0000	20,0000	100,00%
---Por Regionalizar	20,0000	20,0000	20,0000	100,00%

Objetivo Específico : Mejorar las capacidades de los destinos turísticos

Producto : Servicio de apoyo financiero para la construcción de infraestructura turística

Indicador / Departamento	Meta Programada	Meta 2021	Avance 2021	Cumplimiento 2021
350203800 - Proyectos de infraestructura turística apoyados (Número)	22,0000	22,0000	22,0000	100,00%
---Por Regionalizar	22,0000	22,0000	22,0000	100,00%

Objetivo Específico : Fortalecer el mercadeo y la promoción de los destinos turísticos

Producto : Servicio de apoyo financiero para la promoción turística nacional e internacional

Indicador / Departamento	Meta Programada	Meta 2021	Avance 2021	Cumplimiento 2021
350203700 - Proyectos cofinanciados para promover el mercadeo y promoción turística a nivel nacional e internacional (Número)	28,0000	28,0000	28,0000	100,00%
---Por Regionalizar	28,0000	28,0000	28,0000	100,00%

Es de anotar que en la Ficha EBI del proyecto de inversión código BPIN 2018011000135, se estableció en la descripción del proyecto que “...la meta del indicador de producto estará sujeta a frecuentes actualizaciones en su regionalización ya que los recursos de este proyecto de inversión se ejecutan por demanda de las entidades territoriales y demás beneficiarios establecidos en la Ley 1101 de 2006 y consignados en el Manual de Fontur”.

Lo anterior, no permite evidenciar el cumplimiento integral de lo establecido en la ficha EBI del proyecto ni lo establecido en la “Guía para la regionalización de la inversión nacional” del Departamento Nacional de Planeación que señala en la sección “Cronograma Anual de la Regionalización”:

“...el seguimiento de la regionalización se realiza mensualmente, con cortes mínimo cada tres meses dependiendo de la disponibilidad de la información, tanto del avance de indicadores como de la ejecución de recursos. El cierre anual de la regionalización para un año particular se realizará en la misma fecha del cierre presupuestal oficial. Asimismo, durante la ejecución de los proyectos, aquellos clasificados como Por Demanda, deben definir la destinación de sus recursos conforme avanza el año, por lo cual, para el cierre de cada regionalización anual, el monto de recursos clasificados por demanda debe estar totalmente distribuido entre los departamentos que recibieron efectivamente los beneficios de estos proyectos; de igual manera, los indicadores regionalizados deberán reflejar la misma distribución.

Adicionalmente, podría generar un riesgo de incumplimiento normativo frente a lo establecido en el Artículo 2.2.6.2.3. Calidad de la información durante el ciclo de los proyectos de inversión pública, del Decreto 1082 de 2015.

Recomendación

Se sugiere dar cumplimiento al proceso de regionalización del presupuesto del proyecto de manera articulada con el cumplimiento de las metas de los indicadores, de tal forma que no sólo se efectúe al cierre de la vigencia la correspondiente regionalización de los recursos de acuerdo con las obligaciones y pagos, sino también, la regionalización de los proyectos aprobados por el Comité Directivo de Fontur para cofinanciar, de acuerdo con el departamento o región a la que corresponden.

Revisado el informe preliminar por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, la Dirección Técnica respondió mediante memorando interno DASYP-2022-000133 lo siguiente:

“Teniendo en cuenta que la dinámica de la ejecución de los recursos atiende a la demanda en la presentación de proyectos, en el SPI las metas se reportan con lo aprobado por el comité directivo de Fontur, sin embargo, su valor está sujeto a la obligación y el pago de acuerdo a la disponibilidad del PAC del MinCIT, tal y como se evidencia en la GUIA DE REGISTRO DE SEGUIMIENTO MENSUAL del DNP (Anexo No. 3 págs. 16 y 17).

Adicionalmente, se aclara que para cada una de las vigencias se programa la regionalización correspondiente, en los ejercicios de anteproyecto en el mes de marzo y se actualiza en los meses de noviembre o diciembre de la vigencia inmediatamente anterior a su ejecución, de acuerdo con el cupo fiscal asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como se evidencia en el Anexo No. 2 (págs. 6 y 7), finalmente se actualiza en el mes de enero una vez entra en vigencia la Ley de presupuesto y se efectúa la asignación de los recursos mediante otrosí al contrato 137 de 2013, en el cual se compromete el recurso”.

Posteriormente, en comunicación escrita el día 22 de diciembre informó la Dirección Técnica: *“Dando alcance a la respuesta dada al informe preliminar Auditoría Interna de Gestión al Proyecto de Inversión "Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional” por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción mediante memorando DASYP-2022-000133, y con base en las inquietudes presentadas en la mesa de trabajo realizada el día 21/12/2022, me permito aclarar frente a la observación No. 2 del informe en mención que, el proyecto de inversión "Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional”, desde su formulación en el SUIFP no se tomó como un proyecto con metas dinámicas que se puedan proyectar a demanda, sino con metas fijas con una medición mensual, lo que ocasiona dificultades al momento de efectuar la regionalización de los recursos asignados en proyectos cofinanciados a través de Fontur, teniendo en cuenta las dinámicas de ejecución de los recursos indicadas en la respuesta inicial, tal y como se evidencia en la siguiente imagen tomada de la plataforma referida”. (Subrayado fuera de texto)*

Indicadores de Producto del Proyecto							
Objetivo específico		Producto			U. Medida		
Fortalecer el mercadeo y la promoción de los destinos turísticos		Servicio de apoyo financiero para la promoción turística nacional e internacional			Número de proyectos		
Código	Indicador	Regionalizable	Meta	U. Medida	Eliminar	Editar	Tipo
350203700	Proyectos cofinanciados para promover el mercadeo y promoción turística a nivel nacional e internacional - -	☐	190,0000	Número			
Mejorar las capacidades de los destinos turísticos		Servicio de apoyo financiero para la competitividad turística			Número de proyectos		
Código	Indicador	Regionalizable	Meta	U. Medida	Eliminar	Editar	Tipo
350203600	Proyectos cofinanciados para la adecuación de la oferta turística - -	☐	76,0000	Número			
Mejorar las capacidades de los destinos turísticos		Servicio de apoyo financiero para la construcción de infraestructura turística			Número de proyectos		
Código	Indicador	Regionalizable	Meta	U. Medida	Eliminar	Editar	Tipo
350203800	Proyectos de infraestructura turística apoyados - -	☐	49,0000	Número			

Region	Departamento	Meta	Eliminar
NACIONAL	NACIONAL	13,0000	

Análisis de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo con lo informado por el equipo de la Dirección Técnica en reunión sostenida el día 21 de diciembre para revisar el informe preliminar, en correo del 22 de diciembre, y entendiendo que el proyecto de inversión por sus características debía haber sido catalogado como un proyecto de inversión con metas dinámicas y por demanda, pero éste no quedó estructurado como tal desde su formulación y que la regionalización está atada a la ejecución de las obligaciones y pagos que desde el punto de vista financiero no se dieron para la vigencia 2021 y que aún persiste este tema en la vigencia 2022 para los recursos que no se han obligado y pagado, se retira la observación para la formulación del plan de mejoramiento, especialmente porque se han adelantado acciones para que a través de la Ley de Presupuesto y la Ley del Plan Nacional de Desarrollo se cree un título de gasto que permita cambiar el esquema del Proyecto de Inversión al de transferencias corrientes, teniendo en cuenta que la anualidad de la ejecución de los recursos fiscales que se apropian a través del proyecto de inversión y la ejecución de los mismos a través de FONTUR, no se ajustan entre sí a la estructura y dinámicas de un proyecto de

inversión, pues no resulta sincrónica su ejecución anual con los tiempos de ejecución de los recursos en el Patrimonio, cuyos resultados están a cargo de este y de la Fiduciaria.

Frente a lo anterior, se recomienda al responsable del proyecto de inversión que mientras este siga vigente, se mantenga el cumplimiento de los requisitos normativos establecidos así como los mecanismos necesarios para dar celeridad a la ejecución de los recursos apropiados en el presupuesto de inversión del Ministerio.

Observación No. 2 Debilidades de control en la ejecución financiera del proyecto de inversión a causa del 0% de ejecución de los recursos de la reserva presupuestal y un avance del 18% con corte a 30 de noviembre de los recursos de la vigencia 2022.

Al verificar la vigencia 2021 se observó que ésta cerró su ejecución financiera en un 0% tal y como se observa en el sistema SPI a continuación:

APoyo AL SECTOR TURÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD LEY 1101 DE 2006 A NIVEL NACIONAL



Objetivo general:
Fortalecer la competitividad y promoción del sector turístico a nivel nacional e internacional

Código BPIN : 2018011000135
Sector : Comercio, Industria y Turismo
Entidad : Mincomercio Gestión Gral
Responsable : OSCAR JAVIER SIZA MORENO
Horizonte : 2019 - 2025
Presupuesto 2021 : \$164.601.300.000
Control Posterior : 23/12/2021
Seguimiento de : Diciembre 2021

PND : Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022)
Pacto:
Línea:
Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas

Avance Físico : 100,00%
Avance Financiero : 0,00%
Avance Gestión : 100,00%

[Resumen Ejecutivo \(Ajustado 05/11/2021\)](#) [Ficha EBI\(23/12/2021\)](#)

[Cadena de Valor](#) [Esquema Financiero](#) [Metas Ind. Secundarios](#) [Metas de Gestión](#) [Regionalización](#) [Anexos](#) [Beneficiarios](#)

Resumen Financiero -- Año Inicio: 2019 Año Final: 2025

Vigencia	Solicitado**	Inicial*	Vigente*	Compromiso*	Obligación*	Pago*	Avances
2019-Dic	139.191.270.536	96.004.000.000	71.004.000.000	71.004.000.000	11.004.000.000	11.004.000.000	Financiero: 15,50% Físico: 100,00% Gestión: 100,00%
2020-Dic	238.604.195.181	126.948.897.025	58.757.157.057	58.757.157.057	0	0	Financiero: 0,00% Físico: 100,00% Gestión: 100,00%

Se constituyó la reserva de los recursos del proyecto por el valor total de la apropiación esto es \$164.601.300.000, los cuales son recursos correspondientes a los siguientes Otrosíes:

No. Otrosí del Contrato No. 137 de 2013	Objeto del Otrosí	Valor del Otrosí	Fecha del Otrosí
Otrosí No. 33	Se suscribe el otrosí con el fin de transferir al Patrimonio Autónomo de Fontur los recursos por Valor de \$134.601.300.000 correspondientes a la apropiación de la vigencia 2021.	\$134.601.300.000	24 de febrero de 2021

Otrosí No. 34	Con el fin de compensar los recursos del proyecto de inversión “Apoyo al Sector Turístico para la promoción y competitividad Ley 1101 de 2006 a nivel nacional” que se destinaron al Plan de Acción para la reconstrucción de la Isla de Providencia luego del Huracán Iota, destinándolos para los estudios, diseños y construcción de establecimientos turísticos para devolverle a la Isla su Competitividad, se solicitó a MinHacienda la aprobación de una adición de recursos por \$30.000 Millones para el desarrollo de planes y proyectos encaminados a impulsar la infraestructura turística del país en el marco de la reactivación económica. MinHacienda mediante comunicación 2-2021-012024 del 10 de marzo de 2021 aprobó la distribución de recursos provenientes del proyecto del DNP Apoyo a Proyectos de Inversión a Nivel Nacional – Distribución Previo Concepto DNP. Es así como se distribuyeron en la cadena de valor del proyecto de inversión código BPIN 2018011000135 la totalidad de los recursos, el proyecto pasó de tener una apropiación vigente de \$134.601.300.000 a \$164.601.300.000.	\$30.000.000.000	21 de junio de 2021
Total Apropiación Vigencia 2021		\$164.601.300.000	

La reserva presupuestal con corte a 30 de noviembre de 2022 presenta en términos de obligaciones y pagos una ejecución del 0%, toda vez que a la fecha no se han efectuado pagos o la transferencia de los recursos de la vigencia 2021 a Fontur.

De acuerdo con consultas realizadas en la presente auditoría, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público genera los desembolsos de los recursos en la medida que el Patrimonio Justifique sus necesidades de flujo de caja, sin embargo se observa de conformidad con el reporte mensual que hace el Patrimonio Autónomo de Fontur al Ministerio, que éste reporta un saldo de cuentas bancarias con corte a 31 de octubre de 2022 por un valor total disponible de \$271.906.447.528.²

Es así como además de lo que ya tiene disponible el Fondo Nacional de Turismo en sus cuentas, están pendiente de pago al Patrimonio los recursos de la reserva por un valor total de \$164.601.300.000, para los cuales se tendría que gestionar su obligación y pago con corte a 31 de diciembre de 2022, con el fin de

² Comunicación de Fiducoldex Oficio FDX-Emis-004891 del 8 de noviembre de 2022

prevenir el fenecimiento de los recursos de la reserva; lo que de no gestionarse en el último mes del año podrían generar riesgos de castigo de la reserva presupuestal o pérdida de los recursos.

Es de anotar frente al tema de las reservas que la Circular Externa 039 del 15 noviembre de 2022 señaló frente a los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2022 y apertura del año 2023 en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, que las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas en el año 2021 y ejecutadas en el año 2022 que a 31 de diciembre de 2022 no se hayan pagado, expirarán.

Por lo anterior, de acuerdo con la Circular, las últimas obligaciones de los compromisos de las reservas se sugiere registrarlas a más tardar el 27 de diciembre de 2022 para garantizar que a 29 de diciembre se efectúe su pago, para lo cual se debe verificar que las cuentas bancarias de los beneficiarios de estos pagos se encuentren en estado “Activa”.

De no atender oportunamente la situación anterior, podría materializar un riesgo de pérdida de recursos, ya que las órdenes de pago presupuestales que a 31 de diciembre de 2022 no queden en estado “Pagado”, el sistema SIIF Nación las anulará automáticamente, no permitiendo hacer su pago en el año 2023, afectando el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión.

Por otro lado, al verificar la ejecución de los recursos del proyecto de inversión de la vigencia 2022, se observó que los recursos apropiados son por valor de \$118.163.977.231, el porcentaje de ejecución financiera del proyecto con corte a 30 de noviembre es del 18.8%, porcentaje de avance de la ejecución presupuestal en términos de obligaciones y pagos.

APOYO AL SECTOR TURÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD LEY 1101 DE 2006 A NIVEL NACIONAL



Objetivo general:

Fortalecer la competitividad y promoción del sector turístico a nivel nacional e internacional

Código BPIN : 2018011000135
Sector : Comercio, Industria y Turismo
Entidad : Mincomercio Gestión Gral
Responsable : OSCAR JAVIER SIZA MORENO
Horizonte : 2019 - 2025
Presupuesto 2022 : \$118.163.977.231
Control Posterior : 09/05/2022
Seguimiento de : Noviembre 2022

PND : Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022)

Pacto:

Línea:

Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas

[Resumen Ejecutivo \(Ajustado 04/11/2022\)](#)

[Ficha EBI\(09/05/2022\)](#)

Avance Físico :52,00%
Avance Financiero :18,88%
Avance Gestión :100,00%

Cadena de Valor	Esquema Financiero	Metas Ind. Secundarios	Metas de Gestión	Regionalización	Anexos	Beneficiarios	
Resumen Financiero – Año Inicio: 2019 Año Final: 2025							Cifras en Pesos Corrient
Vigencia	Solicitado**	Inicial*	Vigente*	Compromiso*	Obligación*	Pago*	Avances
2019-Dic	139.191.270.536	96.004.000.000	71.004.000.000	71.004.000.000	11.004.000.000	11.004.000.000	Financiero: 15,50% Físico: 100,00% Gestión: 100,00%
2020-Dic	238.604.195.181	126.948.897.025	58.757.157.057	58.757.157.057	0	0	Financiero: 0,00% Físico: 100,00% Gestión: 100,00%
2021-Dic	147.824.596.704	134.601.300.000	164.601.300.000	164.601.300.000	0	0	Financiero: 0,00% Físico: 100,00% Gestión: 100,00%
2022-Nov	134.668.383.957	118.163.977.231	118.163.977.231	118.163.977.231	22.309.810.108	22.309.810.108	Financiero: 18,88% Físico: 52,00% Gestión: 100,00%

Es así como, al corte del 30 de noviembre de 2022 aún faltan por ejecutar en términos de obligaciones y pagos recursos por valor de \$95.854.167.123, de tal forma que el 81.11% de los recursos del proyecto es probable que queden constituidos como reserva presupuestal de la vigencia 2023.

Al verificar el control sobre la ejecución de los recursos transferidos a Fontur realizado por el Comité Fiduciario del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013, cuya gestión impacta o tiene una correlación con el control sobre la ejecución financiera del proyecto de inversión, se observó que durante la vigencia 2021 y 2022 se presentan debilidades en la información presentada por el Patrimonio y la Fiduciaria, así como en la celeridad de la ejecución de los recursos, que no facilita el seguimiento efectivo del Comité Fiduciario en apoyo a la supervisión así:

Se observó que en el acta No. 21 del 20 de diciembre de 2021 se menciona un plan de choque para agilizar la contratación y pagos del Patrimonio Autónomo de Fontur, como parte del seguimiento a la ejecución de los recursos del patrimonio, sin embargo y de acuerdo con lo manifestado en el acta, por la Secretaria General del momento, el plan de choque no cumple con los criterios solicitados por la Ministra, pues se deben presentar cronogramas semanales con los que se pueda hacer seguimiento a las actividades a través de las cuales se espera cumplir dicho plan. El supervisor del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013 señaló, que se requiere contar con cronogramas e indicadores específicos ya que en la forma en la que es presentada la información, no se puede realizar un adecuado seguimiento.

En el Acta No. 22 del 2 de marzo de 2022, se estableció que dado el rezago entre la fecha de los Comités y el periodo reportado, la Secretaria General en representación de la Ministra solicitó el informe de contratación y pagos, donde se visibilice lo proyectado versus lo ejecutado con el fin de hacer seguimiento de los recursos de vigencias anteriores, además indicó que es necesario que esta información incluya enero, febrero y marzo del presente año, además de las dificultades y solicitudes necesarias para avanzar en los procesos. A la fecha de la sesión, no se contó con información consolidada del mes de marzo, por lo que se solicitó al cierre de febrero, sin embargo se presentaron diferencias en valores presentados por la supervisión, el Patrimonio Autónomo y Fiducoldex, por lo anterior se procedió a suspender la sesión. El 6 de mayo la Secretaría Técnica del Comité Fiduciario, sometió a consideración de sus miembros la culminación del comité, en el comité se indicó que si bien la presentación es más concreta para definir el proceso de recursos proyectados y ejecutados, las explicaciones de las cifras son generales y no permiten entender de fondo los comportamientos de estas variables, esto entre otras situaciones que quedaron reportadas en el acta.

En el Acta No. 23 del 31 de mayo de 2022, no se observó seguimiento a la ejecución de recursos y proyectos, sino a la presentación del protocolo del pago de la comisión.

Por otro lado en cuanto al Comité Directivo de Fontur, también se observa que se identificaron situaciones que denotan demoras o retrasos en la contratación que impactan sobre la ejecución de los recursos del patrimonio y esto a su vez sobre la ejecución en términos de pagos y/o desembolso de los recursos del proyecto de inversión al Patrimonio Autónomo, tal fue el caso de lo evidenciado en las siguientes actas del Comité:

Acta No. 377 del 16 de febrero de 2021, “el Viceministro de Turismo interviene indicando que para los proyectos de infraestructura hay que hacer un esfuerzo en la contratación posterior a la aprobación del

comité y es claro como se ha mencionado que algunos casos se requieren procesos de contratación de licitación o invitación abierta y demás. No obstante, se reitera a Fontur y a Fiducoldex, la importancia que dicha contratación se hagan lo más expedita posible”.

Acta No. 380 del 31 de mayo de 2021, “...Fiducoldex, continúa la presentación mostrando el presupuesto con corte a 30 de abril de 2021. Menciona que del total del presupuesto (inversión + funcionamiento + recursos CNT), esto es 255.777 millones, se han aprobado proyectos por valor de \$83.749 millones equivalentes al 33% del presupuesto. De este valor se han contratado \$13.814 millones, siendo baja la ejecución”.

Acta No. 381 del 30 de junio de 2021, “...Fiducoldex, continúa la presentación mostrando la distribución del presupuesto de egresos, con corte a 31 de mayo de 2021. Menciona que del total del presupuesto se cuenta con un 87% asignado a la inversión lo que corresponde a \$223.457 millones, en cuanto a las líneas estratégicas indica que para el Mejoramiento de la Competitividad Turística se encuentra asignado el 48% del total de proyectos aprobados, no se han celebrado contratos y hay un saldo por aprobar de \$16.052 millones de pesos. Para la línea de Promoción y Mercadeo se tiene una ejecución del 47% que corresponde a \$20.208 millones, de los cuales se encuentran contratados \$568 millones de pesos y hay un saldo por aprobar de \$27.976 millones de pesos. En el banco de proyectos existe una ejecución del 12%, \$4.492 millones de los cuales se han contratado \$15 millones de pesos y pendientes por aprobar \$34.896 millones de pesos. Respecto a la Línea de Turismo Responsable ESCNNA, señala que no ha habido ejecución y respecto a Infraestructura Turística ya lleva el 60% de ejecución con una contratación del 28%, que equivale a \$28.542 millones con un saldo de \$40.352 millones por aprobar”.

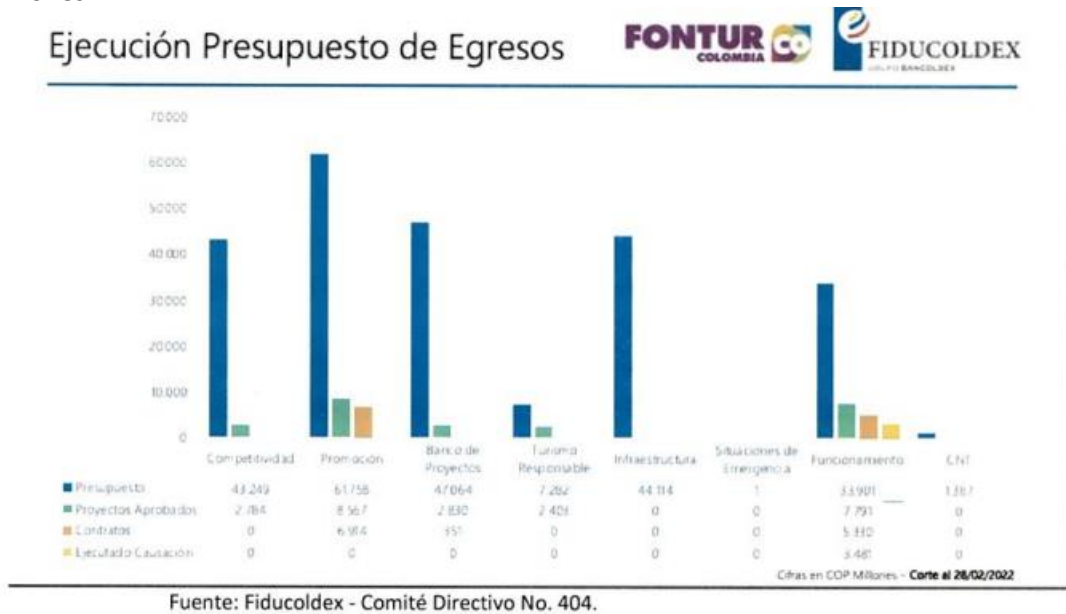
Acta No. 393 de 2021 del 20 de octubre de 2021, “...Fiducoldex, aclara que se presenta el valor aprobado en proyectos, que para el caso de Mejoramiento de la Competitividad Turística es de \$30.361 millones que a su vez, cuenta con contratos celebrados por valor total de \$4.817 millones (14%), de los cuales a la fecha de corte ya contaban con pagos realizados por valor de \$93 millones, es decir el 2%, del valor total contratado. ANATO, solicita explicación del por qué el bajo margen de ejecución contractual, a lo cual la señora Ministra solicita explicación al Presidente de Fontur, el cual indica que debe realizar una revisión de esas ejecuciones y en razón a ello propone la revisión de la contratación en una mesa técnica con el fin de soliarizar con los miembros del Comité Directivo, detalle frente a dicho aspecto, incluyendo saldos de vigencias anteriores, pendientes por aprobar en proyectos. Cotelco propone la implementación de un plan de choque que permita la ejecución oportuna del presupuesto aprobado para cada proyecto y que haya sido comprometido en contrastos y así evidenciar el avance del mismo”.

Acta No. 397 del 25 de noviembre del 2021, “...el Secretario Técnico, refiere que respecto al avance de la contratación desde Fontur, se planteó un plan de choque que permita la contratación de 166 proyectos de vigencias anteriores que presentan algún tipo de demora, ejercicio que será monitoreado en conjunto por la Supervisión del Contrato No. 137 de 2013 y la Oficina Asesora de Planeación Sectorial del Mincit”.

En la vigencia 2022, el seguimiento realizado por el Comité Directivo de Fontur, según las actas encontradas en la página web del Ministerio, a la ejecución de los recursos fue la siguiente:

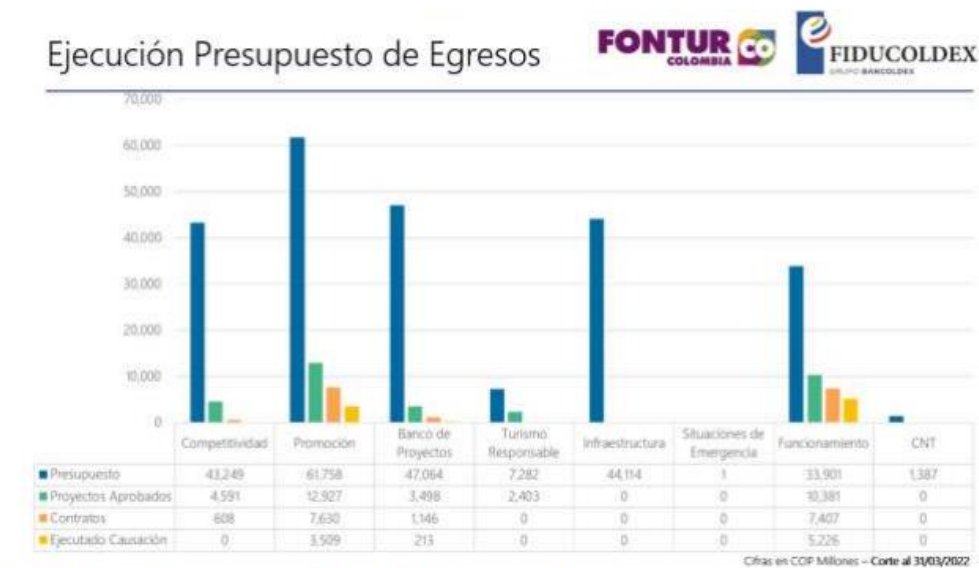
Acta No. 404 del 25 de marzo de 2022, “...en cuanto a la distribución de estos recursos en el presupuesto de egresos, los \$238.000 millones, a la derecha de la gráfica se observa la asignación en inversión, que corresponde al 85% equivalente a \$203.469 millones, de los cuales han sido aprobados proyectos por un

total de \$16.500 millones, y se presenta la contratación a la fecha de corte por estos proyectos por \$7.265 millones...



En la presente gráfica se encuentra la misma ejecución, como se puede ver por línea estratégica con el número de proyectos, la contratación realizada, así como en inversión y gastos de funcionamiento.”

Acta No. 406 del 27 de abril del 2022, “...El presupuesto de egresos (\$238.756 millones) se encuentra distribuido en Inversión (85%), Funcionamiento (14%) y Recursos CNT (1%). La ejecución presentada a continuación establece la relación de ejecución del presupuesto de egresos por cada una de las líneas estratégicas: competitividad, promoción, banco de proyectos, turismo responsable, situaciones de emergencia y gastos de funcionamiento.



Durante el resto de la vigencia 2022 no se evidenciaron publicadas las demás actas que se generaron a partir del mes de mayo a la fecha de la presente verificación³, en todo caso se observó que durante la vigencia 2021 y lo que se pudo constatar de la vigencia 2022, las bajas ejecuciones en terminos de contratación y de obligaciones o presupuesto causado, podrían ser una constante en el patrimonio que genera dificultades o impacta su vez, en el desembolso de los recursos del proyecto de inversión por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es importante recordar que de acuerdo con lo que establece el Artículo 2.2.4.2.4.1. del Decreto 1074 de 2015, Funciones del Comité Directivo, es función del Comité: “3. Velar por la correcta y eficiente gestión del Fondo por parte de la Entidad Administradora” y de acuerdo con el otro sí No. 19 el Comité de Fiducia Mercantil, entre otras, tiene como función “Fungir como órgano consultivo de la supervisión, de la fiduciaria y del Gerente del Fondo para determinar la correcta administración y ejecución de los recursos del Patrimonio Autónomo” de igual forma “Efectuar, de ser necesarias, recomendaciones a la supervisión sobre la administración y ejecución de los recursos del Patrimonio Autónomo, de conformidad con los informes presentados por la fiduciaria respecto de la ejecución, contratación y rendimientos financieros de los recursos del Patrimonio Autónomo”.

En este sentido, el reglamento del Comité Fiduciario establece que el Ministerio a través de los Comités Fiduciarios apoyará la gestión de los Patrimonios Autónomos con el fin de optimizar la eficacia, eficiencia y oportunidad de los recursos transferidos a los mismos. Dicho apoyo se realizará sin perjuicio de las funciones a cargo de los supervisores de los contratos fiduciarios y servirá entre otros como complemento y recomendaciones en su labor⁴.

Todo lo anterior denota debilidades de control que impacta en la ejecución del proyecto de inversión y a su vez en el presupuesto de inversión del Ministerio, pues estos recursos tienen la mayor participación de los recursos inversión, lo que podría generar un riesgo de carácter financiero por la baja ejecución que podría afectar la calificación de la Contraloría General de la República en su auditoría financiera a realizar en el 2023, en lo relacionado con la “opinión de ejecución presupuestal” a fin de otorgar el fenecimiento de la cuenta del Ministerio para el 2022; de igual forma podría configurarse un riesgo reputacional que viene asociado al tema por nuevos hallazgos que podrían configurarse por baja ejecución presupuestal y por la brecha entre la ejecución física del proyecto frente a los porcentajes mostrados en la ejecución financiera del mismo, sin dejar atrás que se estarían dejando de cumplir con la finalidad del proyecto. Lo anteriormente señalado es objeto de control por parte de los diferentes órganos e instancias de control, para lo cual es importante tener en cuenta lo que establece el siguiente marco normativo:

³ 7 de diciembre de 2022

⁴ De acuerdo con el Reglamento del Comité Fiduciario, este tiene como fin, analizar los indicadores de gestión presentados por la Fiduciaria-Patrimonio Autónomo para cada una de las líneas de seguimiento (técnico, administrativo, financiero y contable y jurídico). Brinda recomendaciones a la supervisión en el seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico de los contratos fiduciarios. Analiza los indicadores de ejecución presupuestal que presente la fiduciaria. Analiza la eficiencia del Gasto Público, y presenta recomendaciones de reintegro al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los saldos de recursos que no se encuentren respaldando compromisos u obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Brinda recomendaciones sobre los demás aspectos relacionados con los recursos transferidos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al Patrimonio Autónomo.

El Decreto 403 de 2020, establece que: (...) Artículo 3. *Principios de la vigilancia y el control fiscal. La vigilancia y el control fiscal se fundamentan en los siguientes principios:*
(...)

b. Eficacia: En virtud de este principio, los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos.

De acuerdo con el Decreto 111 de 1996, Artículo 90. Control político y el seguimiento financiero.

Sin perjuicio de las prescripciones constitucionales sobre la materia, el Congreso de la República ejercerá el control político sobre el presupuesto mediante los siguientes instrumentos:

a) Citación de los ministros del despacho a las sesiones plenarias o a las comisiones constitucionales;

b) Citación de los jefes de departamento administrativo, a las comisiones constitucionales;

c) Examen de los informes que el Presidente de la República, los ministros del despacho y los jefes de departamento administrativo, presenten a consideración de las cámaras, en especial el mensaje sobre los actos de la administración y el informe sobre la ejecución de los planes y programas, a que hace referencia el numeral 12 del artículo 189 de la Constitución Política, y

d) Análisis que adelante la Cámara de Representantes para el fenecimiento definitivo de la cuenta general del presupuesto y del tesoro, que presente el Contralor General de la República (L. 38/89, art. 76; L. 179/94, art. 55, inc. 1).

Recomendación

Si bien se observó que se han propuestos planes de choque para agilizar la contratación del Patrimonio Autónomo de Fontur, esta medida por los resultados evidenciados ya no es suficiente y debe pasar de una medida temporal a implementarse y formalizarse un control orientado a vigilar la eficiencia y celeridad en la contratación de los proyectos de todas las líneas estratégicas en las cuales se distribuye el presupuesto de inversión del patrimonio, entre esos, los recursos fiscales que son apropiados a través del proyecto de inversión "Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional", ya que de no implementarse actividades de control de manera permanente la situación identificada con el proyecto de inversión seguirá presentándose en el futuro, afectando su nivel de ejecución financiera e impactando éste mismo sobre la ejecución del presupuesto de inversión del Ministerio.

Revisado el informe preliminar por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, la Dirección Técnica respondió mediante memorando interno DASYP-2022-000133 lo siguiente:

“Frente a la observación relacionada con la constitución de la reserva presupuestal y su ejecución, se informa que efectivamente los recursos asignados al P.A. Fontur mediante otrosíes 33 y 34 se encuentran actualmente en ese estado, no obstante, desde esta supervisión se solicitó mediante memorando DASYP-2022-000073 (anexo No. 4) al Grupo de Tesorería del MinCIT adelantar las gestiones correspondientes para efectuar la transferencia de dichos recursos y así evitar la posible pérdida dada la expiración de los mismos, ante la cual dicho Grupo informó mediante memorando GDT-2022-000113 (anexo No. 5) que las transferencias son realizadas con base en la necesidad de disponibilidad de recursos manifestada por la fiduciaria ante el MHCP.

Adicionalmente, mediante correo electrónico del 1 de diciembre de 2022 (anexo 6) el Grupo de Presupuesto informó que

Los recursos corresponden a Compromisos de Reserva Presupuestal constituida al 31 dic 2021 por el MinCIT, que se encuentra obligada actualmente y se procede a pagar bajo la figura de “valor líquido Cero”, según instrucciones de la Subdirección Operativa CUN - Tesoro Nacional de Minhacienda, por cuanto el P.A. Fontur cuentan aún con recursos en esta vigencia.

Durante 2023, se solicitará el reintegro de los recursos al Tesoro Nacional tan pronto el P.A. presente necesidades de liquidez, para atender el pago de obligaciones ya comprometidas.

De otra parte, indicó que los recursos del presupuesto 2022 de este proyecto, comprometidos mediante Otrosí No 36 al Contrato de Fiducia No. 137 de 2013 por la suma de \$ 118.163.977.231 y que presenta un saldo por pagar a la fecha de \$ 99.995.570.656,01, se constituirán como reserva presupuestal inducida por la ley, ante la falta de aprobación de Minhacienda de PAC, para pagar los compromisos por las razones de liquidez del Patrimonio Autónomo y la Unidad de Caja del programa”.

Análisis de la Oficina de Control Interno: Teniendo en cuenta las debilidades de control que fueron identificadas durante la auditoría y que la Dirección Técnica reconoce el estado de las reservas presupuestales y el riesgo financiero que se identificó, toda vez que aún es incierta la situación de los recursos al cierre de la vigencia y que nuevamente con los recursos de la vigencia 2022 se constituirán reservas presupuestales, generando riesgos financieros para el Ministerio sobre el presupuesto de inversión, la observación persiste con el fin de que se documenten las acciones que se llevarán a cabo durante la vigencia 2023 para dar celeridad a la ejecución de los recursos que serán apropiados en el proyecto que continúa vigente el próximo año.

Observación No. 3, Retrasos en la publicación de las actas del Comité Directivo de Fontur en la Página Web del Ministerio

Al verificar la publicación de las actas del Comité Directivo de Fontur en la página web del Ministerio se observó que se encuentran publicadas las correspondientes a la vigencia de 2022, de la No. 401 correspondiente al primer comité realizado el 20 de enero de 2022 hasta el acta No.406 del Comité realizado el 27 de abril del 2022, tal como se puede observar en las siguientes imágenes tomadas el 7 de diciembre de 2022:

mincit.gov.co/minturismo/eventos-y-publicaciones

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Inicio [Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) Atención y Servicios a la Ciudadanía Participa Ministerio Normatividad Prensa

Inicio > Turismo > Eventos y publicaciones

Eventos y publicaciones

Última actualización: 8 de septiembre de 2022

Memorias eventos institucionales	^
Documentos asociados	v
Documentos asociados	v
Encuentro Turismo Compite, realice sus comentarios a través del Blog	v

[Negocios Turismo](#)

Boletín Informativo del Sector Turismo	v
Publicaciones	v

[Convocatoria para la elección de los nuevos miembros del Comité Directivo de Fontur 2019 - 2021](#)

Presentaciones Congreso Turismo Accesible	v
Actas del Comité Directivo	^

2022	^
406	VER
405	VER

Presentaciones Congreso Turismo Accesible	v
Actas del Comité Directivo	^

2022	^
406	VER
405	VER
404	VER
403	VER
402	VER
401	VER
2021	v
2020	v

Es así como sólo se observan las actas de los comités correspondientes al primer cuatrimestre de la vigencia 2022, quedando pendientes de publicación las actas de los comités que han sido realizados en los siete meses siguientes, pues llegado el mes de diciembre del 2022, no se encuentra publicada y disponible la anterior información.

Teniendo en cuenta que el Ministerio preside el Comité Directivo de Fontur y que la Secretaría Técnica del mismo está a cargo de una Dirección técnica de la entidad, la anterior situación no permite evidenciar el

cumplimiento integral de lo establecido en el Reglamento Operativo del Comité Directivo de Fontur que indica:

Artículo 7. Funciones de la Secretaría Técnica.

9. Custodiar y conservar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.

10. Suscribir las actas de la sesión.

Artículo 15. Actas del Comité.

De las reuniones del Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo se levantarán actas numeradas consecutivamente. El proyecto de acta de la última reunión será enviada en la convocatoria del siguiente Comité, para revisión por parte de sus miembros y consideración en la siguiente reunión”.

De igual forma, se podría generar el riesgo del incumplimiento de lo señalado en la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Disponibilidad de la Información. *En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones.*

Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. *Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:*

d) El contenido de toda decisión Y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas...

Recomendación

Realizar la publicación de las actas que se han realizado a partir del mes de mayo hasta el mes de diciembre de la vigencia 2022, así como establecer el control pertinente que permita tener actualizada la página web del Ministerio con las actas del Comité Directivo de Fontur.

Revisado el informe preliminar por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, la Dirección Técnica respondió mediante memorando interno DASYP-2022-000133 lo siguiente:

“Frente a los retrasos en la publicación de las actas de comité directivo, desde esta Dirección manifestamos que dichos retrasos durante la vigencia en curso se han presentado debido al proceso de visto bueno por parte de los delegados del presidente de cada una de las sesiones y su firma correspondiente; aunado a esto el cambio de administración ha generado una importante demora en el proceso de firma de aquellas que ya se encontraban aprobadas por el comité directivo de Fontur y pendientes de firma antes de agosto de 2022.

Se cargarán en la página web del MinCIT una vez se cuente con dichos documentos”.

Análisis de la Oficina de Control Interno: Teniendo en cuenta que la Dirección Técnica reconoce la situación de Publicación de las actas del Comité Directivo y que establecen las actividades que realizarán sobre el tema, la observación persiste y se recomienda la formulación de la acción correctiva correspondiente.

1.1 Identificación de una muestra de proyectos y su nivel de avance físico en el marco del proyecto de inversión

De acuerdo con los listados de proyectos de inversión de la vigencia 2021 y de la vigencia 2022 que fueron suministrados por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción en el mes de noviembre a la Oficina de Control Interno, se seleccionó una muestra de proyectos de acuerdo con la cuantía a financiar con los recursos fiscales por cada línea estratégica así:

Línea estratégica infraestructura turística

Se revisaron los proyectos AD2-2022-FNTP-097-2019, AD3-2022-FNTP-193-2020, AD4-2022-FNTP-193-2020, FNTP-050-2022, FNTP-087-2020, FNTP-106-2020, FNTP-063-2021, FNTP-091-2021, AD1-2021-FNTP-003-2020 que tienen la siguiente información:

Código del Proyecto	Vigencia	Nombre del Proyecto	Objeto General	Valor Total del Proyecto Pesos	Fecha de Inicio del Proyecto	Fecha de Finalización del Proyecto	Etapas del Proyecto	Estado del Proyecto	Porcentaje del Proyecto Físico programado	Porcentaje del Proyecto Físico Ejecutado
AD2-2022-FNTP-097-2019	2022	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO LINEAL ALUSIVO A LA BATALLA DEL PIENÁ, EN CHARALÁ, SANTANDER	CONSTRUIR EL PARQUE TEMÁTICO LINEAL CON UN EJE CENTRAL QUE ES EL MONUMENTO DE LA BATALLA DEL PIENÁ.	\$ 2.533.378.692	12/07/2022	suspendido	EN EJECUCIÓN	SUSPENDIDO	100%	80%
AD3-2022-FNTP-193-2020	2022	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS, QUE PERMITAN RECUPERAR, CONSTRUIR O RECONSTRUIR, LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA O INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON EL SECTOR EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	\$ 153.284.361,00	16/07/2022	18/09/2022	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	100%	100%
AD4-2022-FNTP-193-2020	2022	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS, QUE PERMITAN RECUPERAR, CONSTRUIR O RECONSTRUIR, LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA O INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON EL SECTOR EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	\$ 1.884.157.789	29/07/2022	18/09/2022	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	100%	100%
FNTP-050-2022	2022	MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LANERÍA MALOCAS, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META	CONSOUDAR UN CENTRO EVENTOS ECONÓMICO, CULTURAL Y TURÍSTICO, QUE DINAMICE Y POTENCIE LOS DIFERENTES RENGLONES LIGADOS AL FOLCLORE, LA CULTURA Y LA ECONOMÍA DE LA REGIÓN	\$ 57.210.700.570,00	27/04/2022	27/05/2023	EN CONTRATACIÓN	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	0%	0%
FNTP-087-2020	2021	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES SOBRE LA VÍA DE ACCESO AL CASCO URBANO DE TARQUI HUI	CONSTRUIR UN SENDERO DE 956,31 METROS LINEALES QUE CONECTE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TARQUI Y EL RIO MAGDALENA	\$ 1.379.696.195,00	11/03/2021	SUSPENDIDO	EN EJECUCIÓN	SUSPENDIDO	93%	74%
FNTP-106-2020	2021	REMODELACIÓN PLAZA MONUMENTO SANTA CRUZ DE LORICA	REMODELAR LA PLAZA MONUMENTO, AUMENTANDO LA INFRAESTRUCTURA Y EL MOBILIARIO URBANO PARA EL ESPARCIMIENTO DE VISITANTES EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO.	\$ 1.896.318.237,00	3/11/2021		EN EJECUCIÓN	SUSPENDIDO	90%	84%
FNTP-063-2021	2021	CONSTRUCCIÓN DE PARADOR TURÍSTICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORTALECER LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARADOR TURÍSTICO EN SAN ANTERO.	\$ 9.771.308.022,00	31/05/2021	12/12/2022	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	80%	23%
FNTP-091-2021	2021	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE NORTE DE SANTANDER, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE NORTE DE SANTANDER - VILLA DEL ROSARIO.	\$ 3.055.094.139,00	30/06/2021		EN EJECUCIÓN	SUSPENDIDO	90%	90%
AD1-2021-FNTP-003-2020	2021	Mejoramiento de la Infraestructura Turística en el parque nacional natural Utría	Mejorar la infraestructura de servicios ecoturísticos del Parque Nacional Natural Utría.	\$ 58.282.273	22/09/2021	1/12/2023	EN CONTRATACION	EN CONTRATACIÓN	0%	0%

Mejoramiento de la competitividad turística

Se verificaron los proyectos FNTP-242-2021, FNTP-144-2021, FNTP-008-2021, que tienen la siguiente información:

Código del Proyecto	Vigencia	Nombre del Proyecto	Objeto General	Valor Total del Proyecto Pesos	Fecha de Inicio del Proyecto	Fecha de Finalización del Proyecto	Etapas del Proyecto	Estado del Proyecto	Porcentaje del Proyecto Físico programado	Porcentaje del Proyecto Físico Ejecutado
FNTP-242-2021	2022	REALIZAR EL ESTUDIO DE ORDENAMIENTO PARA 10 PLAYAS TURÍSTICAS EN EL	FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DEL PAÍS A TRAVÉS DEL ESTUDIO DE ORDENAMIENTO TURÍSTICO DE 10 PLAYAS.	\$ 1.383.390.000,00	27/04/2022	27/04/2023	EN CONTRATACIÓN	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	0%	0%
FNTP-144-2021	2021	ELABORACIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA GENERACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO INDÍGENA	ELABORAR LOS INSUMOS NECESARIOS DESDE LA COSMOVISIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA LA GENERACIÓN DE LA POLÍTICA DE TURISMO INDÍGENA QUE FORMULARÁ EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.	\$ 2.882.341.070,00	15/12/2021	3/02/2023	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	70%	70%
FNTP-008-2021	2021	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA RUTA DE CALIDAD TURÍSTICA	CREAR LA METODOLOGÍA E INSUMOS BASE, QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS -NTC- DE TURISMO PARA SER DIFUNDIDOS POR EL MINCIT, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE NTC EN HASTA 485 PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.	\$ 2.860.444.129,00	31/05/2021	12/06/2023	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	53%	53%

Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico

Se revisaron los proyectos FNTP-035-2022, FNTP-045-2022, FNTP-042-2022, FNTP-238-2021, que tienen la siguiente información:

Código del Proyecto	Vigencia	Nombre del Proyecto	Objeto General	Valor Total del Proyecto Pesos	Fecha de Inicio del Proyecto	Fecha de Finalización del Proyecto	Etapas del Proyecto	Estado del Proyecto	Porcentaje del Proyecto Físico programado	Porcentaje del Proyecto Físico Ejecutado
FNT-035-2022	2022	CAMPAÑA PLAN DE MEDIOS COLOMBIA TURISMO INTERNACIONAL 2022	REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE COLOMBIA COMO DESTINO TURÍSTICO A NIVEL INTERNACIONAL PARA ATRAER VIAJEROS EXTRANJEROS Y COLOMBIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR AL PAÍS	\$ 4.200.000.000,00	25/03/2022	4/12/2022	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	100%	100%
FNT-045-2022	2022	PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA DE REUNIONES EN COLOMBIA	PROMOCIONAR A COLOMBIA COMO DESTINO INTERNACIONAL PARA LA INDUSTRIA DE REUNIONES	\$ 2.000.000.000,00	25/05/2022	25/05/2023	EN APROBACIÓN	APROBADO	31%	31%
FNT-042-2022	2022	PARTICIPACIÓN DE COLOMBIA EN FERIAS INTERNACIONALES SEGUNDO SEMESTRE 2022	PROMOCIONAR A COLOMBIA COMO DESTINO TURÍSTICO INTERNACIONAL	\$ 6.742.497.446,00	12/07/2022	12/02/2023	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	20%	50%
FNT-238-2021	2021	PARTICIPACIÓN DE COLOMBIA EN FUTUR 2022.	PROMOCIONAR A COLOMBIA COMO DESTINO TURÍSTICO INTERNACIONAL EN FUTUR 2022	\$ 1.150.617.024,00	23/12/2021	11/03/2022	CIERRE	TERMINADO	100%	100%

Banco de Proyectos

Se revisaron los proyectos FNT-150-2022, FNT-177-2022, FNT-031-2021 que tienen la siguiente información:

Código del Proyecto	Vigencia	Nombre del Proyecto	Objeto General	Valor Total del Proyecto Pesos	Fecha de Inicio del Proyecto	Fecha de Finalización del Proyecto	Etapas del Proyecto	Estado del Proyecto	Porcentaje del Proyecto Físico programado	Porcentaje del Proyecto Físico Ejecutado
FNT-150-2022	2022	PLAN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA NACIONAL PARA LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI. CAMPAÑA "CALL UN DESTINO QUE INSPIRA"	IMPULSAR EL TURISMO DE SANTIAGO DE CALI A TRAVÉS UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DE CIUDAD TITULADA "CALL UN DESTINO QUE INSPIRA" ENTRE EMPRESARIOS DEL SECTOR, AGENTES MAYORISTAS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO EN GENERAL CONTRIBUYENDO A LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD.	\$ 4.481.168.356,00	7/09/2022	30/03/2023	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	2%	2%
FNT-177-2022	2022	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "BOLÍVAR, TIERRA DE FESTIVALES"	PROMOCIONAR COMO DESTINOS TURÍSTICOS CULTURALES, ARTESANALES Y GASTRONÓMICOS LOS MONTE DE MARIA, MOMPOX Y CARTAGENA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES.	\$ 3.667.644.208,00	7/09/2022	31/12/2022	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	40%	0%
FNT-031-2021	2021	CAMPAÑA DE REACTIVACIÓN DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, POST-HURACÁN IOTA	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR TURISMO.	\$ 625.000.000,00	30/04/2021	31/12/2022	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	40%	40%

Conclusiones de la verificación:

Del anterior listado de proyectos, cuya base fue remitida el 24 de noviembre de 2022, llamaron la atención el estado de los proyectos de la línea de infraestructura turística que se encuentran suspendidos; es así como al verificar en el sistema Salesforce donde se lleva el registro del avance del proyecto en todas sus etapas, se encontró lo siguiente frente a estos proyectos:

Infraestructura Turística:

AD2-2022-FNT-097-2019: Proyecto que tiene por objeto la construcción del Parque Temático Lineal Alusivo a la Batalla del Pientá, en Charalá Santander, el cual tiene un valor total por \$12.826.249.593,00; el valor de la adición del contrato, AD2 del 2022 es por \$2.533.378.692; en la base de datos suministrada por la Dirección de Análisis y Promoción figura el proyecto suspendido frente al valor de la adición, al igual que en el sistema Salesforce, sin embargo no se encontró en el sistema, documento o acta que justifique el estado de suspensión del proyecto, así como los informes de supervisión de los contratos derivados de

éste para su ejecución que expliquen la suspensión; no se encuentran informes de supervisión de la contratación a partir del mes de marzo del 2022 en adelante. El último avance reportado en Salesforce como “Informe Departamental” que se encontró, fue a junio de 2022, en donde se informa lo siguiente:

▼ Gestión del proyecto (Informe Departamental)

Nota ⓘ

Actualización 28/junio/2022

OBRA – FNTC-031-2021

- Fecha de inicio: 19 de abril de 2021
- Plazo inicial: 12 meses 10 días
- Fecha de terminación: 10 de agosto de 2022
- Avances: Monumento: continúa instalación de piedra los santos, Plazoleta del Algodón: se funden cintas de ajuste, se continua la instalación de piedra los santos, finaliza revoque de muro
- Parqueadero: Lleno con material seleccionado y compactación mecánica, instalación de adoquín, gramoquin y fundición de sardinel y bordillos.
- Ludoparque: Revoque de muros y señales tipo 2, construcción de cintas de ajuste y bordillos, instalación de piedra los santos.
- Plazoleta del café: Continúa construcción de cintas de ajuste, instalación piedra los santos y emboquillado, revoque de muros para edificio de mantenimiento y local 4, instalación de cerámica de pisos porcelanato en locales 3 y 4.
- Restaurante: continúa fundición bordillos y finaliza placa cubierta rampa restaurante, mirador del río y cocina del restaurante. Se conforman senderos del restaurante desde los tanques, se funden bordillos, se instala piedra de los santos y emboquillado.
- Área administrativa – Taquillas: Finaliza revoque de muros, afinado de pisos, instalación de piedra de los santos y emboquillado.
- Red hidrosanitaria:
- Red eléctrica: Se continúa realizando excavaciones manuales para tendido de tubería y construcción de cajas de luz y datos, levante de postes en tubería galvanizada de una

INTERVENTORÍA – FNTC-039-2021

- Fecha de inicio: 19 de abril de 2021
- Plazo inicial: 13 meses
- Fecha de terminación: 10 de septiembre de 2022
- Avances: Se lleva a cabo el control e inspección de cada una de las distintas actividades.

ESCULTURA-MONUMENTO – FNTC-239-2019

- Fecha de inicio: 28 de octubre de 2020
- Plazo inicial: 18 meses
- Fecha de terminación: 28 de abril de 2022
- Estado: en suspensión por temas de materiales
- Avances: Avanza en la elaboración de estructura de soporte de monumentos, fundida en concreto y avanza con las fundiciones en bronce, en el taller especial para ello.

SUPERVISIÓN ARQUITECTÓNICA – FNTC-163-2020

- Fecha de inicio: 28 de octubre de 2020
- Plazo inicial: 18 meses
- Fecha de terminación: 28 de abril de 2022
- Estado de contrato: Se encuentra suspendido
- Avances: Se mantiene el seguimiento a cada una de las actividades y asesoría requerida, para la construcción.

El equipo de infraestructura generó la alerta correspondiente del caso, mediante memorando DDVDT- - 2022-000260 del 29 de noviembre de 2022, siete meses después, al supervisor del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013, informando lo siguiente a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción:

“...CASO 5. La ejecución de la obra se encuentra suspendida desde el 05 de mayo de 2022, se solicita claridad respecto al plan de acción y las consideraciones jurídicas para dar solución y continuidad al

proyecto. • AD2-2022-FNTP-097-2019 CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO LINEAL ALUSIVO A LA BATALLA DEL PIENTÁ, EN CHARALÁ, SANTANDER.

Lo anterior se encuentra en la base estandarizada proyectos Fontur anexa resaltado en rojo y además se encuentran algunas recomendaciones generales a los proyectos...”.

Código del Proyecto	Vigencia	Nombre del Proyecto	Objeto General	Valor APROBADO Comité Directivo Recurso Fontur	¿EL AVANCE DEL PROYECTO ESTÁ ACORDE CON EL PLAZO Y ACTIVIDADES APROBADAS?	¿EL CONTRATO GUARDA COHERENCIA CON EL OBJETO DEL PROYECTO?	RECOMENDACIONES
AD2-2022-FNTP-097-2019	2022	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO LINEAL ALUSIVO A LA BATALLA DEL PIENTÁ, EN CHARALÁ, SANTANDER	CONSTRUIR EL PARQUE TEMÁTICO LINEAL CON UN EJE CENTRAL QUE ES EL MONUMENTO DE LA BATALLA DEL PIENTÁ.	\$ 2.533.378.692	NO	SI	Se genera ALERTA ya que la ejecución de la obra se encuentra suspendida desde el 05/05/2022, se solicita claridad respecto al plan de acción y las consideraciones jurídicas para dar solución y continuidad al proyecto.

FNTP-087-2020: Proyecto que tiene como fin la recuperación del espacio público mediante la construcción de senderos peatonales sobre la vía de acceso al casco urbano de Tarqui - Huila, el valor total del proyecto es de \$1.379.696.195, en la matriz de seguimiento remitida por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción se encuentra en estado “suspendido”. En el Sistema Salesforce aparece el siguiente estado:

PROYECTO FNTP-087-2020

▼ Etapas y estados

Etapas del Proyecto: En Ejecución Estado del Proyecto: Suspendido

▼ Gestión del proyecto (Informe Departamental)

Nota

ACTUALIZACIÓN A 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

- Los contratos de obra e interventoría continúan suspendidos.
- El contratista y la interventoría de obra, continúan trabajando en el balance final y en la solicitud de adición al contrato.
- El municipio no ha suministrado la aprobación por parte de electo Huila los ajustes a los diseños realizados por el consultor del municipio solicitados por el mismo ente territorial.
- El 10 de noviembre de 2022 se realizó reunión en el área del proyecto donde:
 - Se realizó recorrido por el sendero peatonal en compañía del contratista de obra, la interventoría, el secretario de planeación del municipio (supervisor del convenio) y el supervisor por parte de la entidad P.A. FONTUR.
 - El sendero peatonal se encuentra ejecutado, faltando únicamente la inclusión de unos ítems no previstos requeridos para el correcto funcionamiento del sendero. Igualmente, falta el componente eléctrico, el cual, por ajustes a los diseños propuestos y realizados por el municipio, el contratista de obra y la interventoría se encuentran trabajando sobre la solicitud de adición.
 - Durante el recorrido se evidencian detalles constructivos que debe subsanar el contratista para el recibo final, como remates de bordillos, sardineles.
- El municipio presentará los diseños, presupuesto y permisos respectivos para estudiar la posibilidad que dentro del alcance del contrato se pueda incluir obras complementarias para el manejo de aguas lluvias, la cual esta afecta el borde del sendero peatonal, lo que puede afectar la estabilidad del proyecto a futuro.
- El contratista y la interventoría se comprometen de acuerdo a la información que suministre el municipio de entregar el balance final, con la solicitud de adición, prorroga e inclusión de los ítems no previstos.
- Una vez el contratista de obra y la interventoría radiquen la solicitud de adición y prorroga (la cual está a la espera de información y documentación que debe suministrar el municipio) se programará el comité técnico de seguimiento.

En atención al correo del 8 de noviembre de 2022, mediante el cual la Dirección de Infraestructura solicita revisar los adjuntos de los proyectos con el fin de validar que este la información completa, se realiza el cargue de la siguiente información faltante:

2. Ficha en PDF inicial
2. Ficha en EXCEL y PDF final.
4. Observaciones realizadas al proyecto.
9. Certificación de comité directivo.
11. DDP

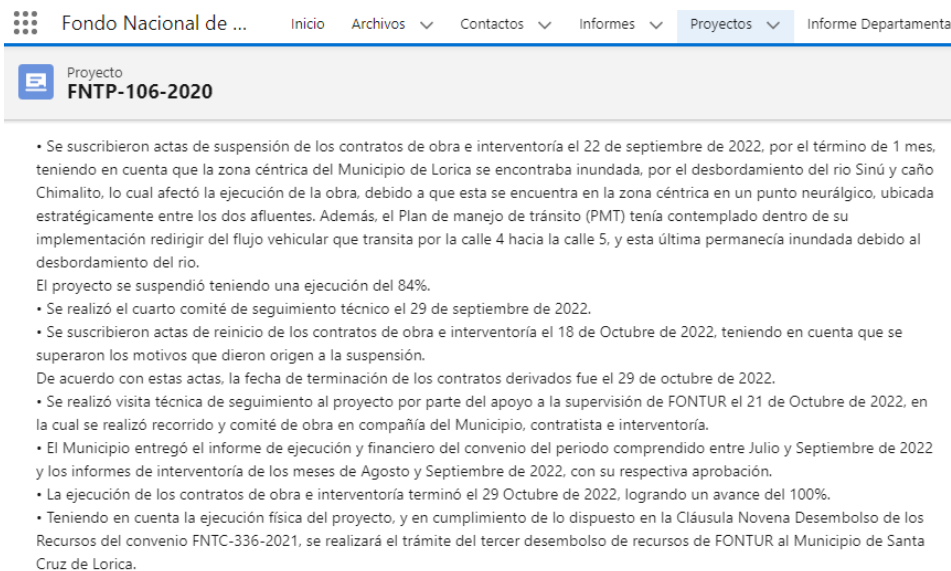
Así mismo la carpeta con la información del proyecto formulado sometido a aprobación.

El equipo de infraestructura generó la alerta correspondiente del caso, mediante memorando DDVDT- - 2022-000260 del 29 de noviembre de 2022 al supervisor del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013, informando lo siguiente a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción:

“CASO 2. Validar el % de avance ya que la obra está en un avance del 75% lo cual no es coherente con el avance reportado del 34% de la interventoría. • FNTP-087-2020 RECUPERACION DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES SOBRE LA VIA DE ACCESO AL CASCO URBANO DE TARQUI HUILA”.

Si bien se reportó una alerta, no se informó sobre la suspensión de los contratos de obra e interventoría, por lo que se recomienda al equipo de infraestructura turística, especial atención a los proyectos suspendidos y el seguimiento conjunto que se debe adelantar con la supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013, para que lleguen a su terminación sin mayores retrasos para la entrega de las obras en los entes territoriales.

FNTP-106-2020: El proyecto tiene como fin adelantar la remodelación de la plaza de Lorica y tiene un valor total de \$1.515.538.637, de acuerdo con la matriz de proyectos con corte a 30 de septiembre, la cual fue suministrada a la Oficina de Control Interno, el proyecto estaba suspendido, sin embargo en el mes de octubre el proyecto reinició sus actividades y actualmente se encuentra en estado “Terminado” en el Sistema Salesforce con el siguiente seguimiento:



Proyecto
FNTP-106-2020

- Se suscribieron actas de suspensión de los contratos de obra e interventoría el 22 de septiembre de 2022, por el término de 1 mes, teniendo en cuenta que la zona céntrica del Municipio de Lorica se encontraba inundada, por el desbordamiento del río Sinú y caño Chimalito, lo cual afectó la ejecución de la obra, debido a que esta se encuentra en la zona céntrica en un punto neurálgico, ubicada estratégicamente entre los dos afluentes. Además, el Plan de manejo de tránsito (PMT) tenía contemplado dentro de su implementación redirigir del flujo vehicular que transita por la calle 4 hacia la calle 5, y esta última permanecía inundada debido al desbordamiento del río.
- El proyecto se suspendió teniendo una ejecución del 84%.
- Se realizó el cuarto comité de seguimiento técnico el 29 de septiembre de 2022.
- Se suscribieron actas de reinicio de los contratos de obra e interventoría el 18 de Octubre de 2022, teniendo en cuenta que se superaron los motivos que dieron origen a la suspensión.

De acuerdo con estas actas, la fecha de terminación de los contratos derivados fue el 29 de octubre de 2022.

- Se realizó visita técnica de seguimiento al proyecto por parte del apoyo a la supervisión de FONTUR el 21 de Octubre de 2022, en la cual se realizó recorrido y comité de obra en compañía del Municipio, contratista e interventoría.
- El Municipio entregó el informe de ejecución y financiero del convenio del periodo comprendido entre Julio y Septiembre de 2022 y los informes de interventoría de los meses de Agosto y Septiembre de 2022, con su respectiva aprobación.
- La ejecución de los contratos de obra e interventoría terminó el 29 Octubre de 2022, logrando un avance del 100%.
- Teniendo en cuenta la ejecución física del proyecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Novena Desembolso de los Recursos del convenio FNTP-336-2021, se realizará el trámite del tercer desembolso de recursos de FONTUR al Municipio de Santa Cruz de Lorica.

El proyecto actualmente se encuentra en estado “En ejecución” y tiene cumplidos sus contratos de obra y de interventoría.

Proyecto FNTP-091-2021: El proyecto tiene por objeto “Realizar los estudios y diseños para la construcción del centro de convenciones de norte de Santander, ubicado en el municipio de Villa del Rosario, actualmente se encuentra en estado de “Suspensión” en el Sistema Salesforce y presenta el siguiente avance:

Buscar...

Fondo Nacional de ... Inicio Archivos Contactos Informes **Proyectos** Informe Departamental

Proyecto
FNTF-091-2021

▼ Etapas y Estados

Etapas del Proyecto Estado del Proyecto
En Ejecución Suspendido

▼ Gestión del proyecto (Informe Departamental)

Nota

- El 06 de agosto de 2022 se firmó Otrosí No 1 de prórroga al convenio FNTC-200-2021 hasta el 30 de diciembre de 2022.
- El 12 de agosto de 2022 se firmó acta de suspensión No 1 de los contratos de consultoría y de interventoría de los Estudios y Diseños del Centro de Convenciones de Norte de Santander, debido a trámite de aprobación del proyecto ante el Ministerio de Cultura.
- El 12 de septiembre de 2022 se firmó prórroga 1 a la suspensión 1 de los contratos de consultoría e interventoría al mantenerse las causas que originaron la suspensión. El porcentaje de avance de ejecución del contrato de consultoría es del 90%.
- Al 14 de octubre de 2022 se informa que se firmó prórroga 2 a la suspensión 1 de los contratos de consultoría y de interventoría por un mes, hasta el 12 de noviembre de 2022, debido a que no se ha obtenido la resolución del Ministerio de Cultura de aprobación del proyecto.

En la matriz de seguimiento se hace un resumen de inconvenientes presentados, no se reporta sobre la situación de suspensión en el memorando, ni se hacen recomendaciones sobre el tema.

INFORMACIÓN GENERAL			DEL PROYECTO (Misional)		
Código del Proyecto	Vigencia	Nombre del Proyecto	Objeto General	Valor Total del Proyecto Pesos	Resumen de Inconvenientes
FNTF-091-2021	2021	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE NORTE DE SANTANDER, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE NORTE DE SANTANDER - VILLA DEL ROSARIO.	\$ 3.055.094.139,00	El 12 de agosto de 2022 se firmó acta de suspensión No 1 de los contratos de consultoría y de interventoría de los Estudios y Diseños del Centro de Convenciones de Norte de Santander, debido a trámite de aprobación del proyecto ante el Ministerio de Cultura

Lo anterior genera incertidumbre frente a los casos que se deben reportar como alertas para la supervisión, por lo que es importante definir de manera conjunta entre los delegados y el supervisor del Contrato de Fiducia Mercantil, los criterios y nivel de criticidad sobre las alertas que se generan.

De otra parte se observó para los proyectos AD-FNTF-193-2020 y AD1-2021-FNTF-003-2020 a los que el equipo de infraestructura realiza seguimiento, que se generaron alertas por retrasos en la contratación, lo que podría fortalecer el seguimiento de la supervisión en la medida que estas alertas sean generadas por todos los delegados y sean consolidadas en el informe de supervisión de manera articulada con la gestión que es realizada para mejorar los reportes de los niveles de ejecución de la contratación y del presupuesto del patrimonio autónomo.

Para el caso del Proyecto de la Línea Banco de Proyectos, FNTF-031-2021, genera incertidumbre que el avance físico del proyecto vaya en un 40% cuando la fecha de finalización de actividades del cronograma según Salesforce es del 31/12/2022, es decir que el proyecto termina el 60% faltante de su ejecución física en el último trimestre de la vigencia 2022; sin embargo al hacer la consulta en el Sistema Salesforce en el mes de diciembre los porcentajes de avance siguen en el 40%.

Frente a los demás proyectos no se tienen observaciones.

Recomendación General

Las alertas generadas en el seguimiento técnico a los proyectos de las diferentes líneas estratégicas deben ser tenidas en cuenta en la elaboración de los informes de supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013 de manera oportuna, entendiendo que el trabajo realizado por los delegados del Viceministerio de Turismo es un acompañamiento al seguimiento técnico que hace la supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil y que es necesario que todos los delegados y el equipo de supervisión definan a qué casos se les denomina “Alertas” a reportar y la oportunidad del reporte de las mismas, sus características y la periodicidad o continuidad del seguimiento que se debe realizar a las mismas.

Si bien la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción adelanta una gestión de seguimiento a los proyectos de las diferentes líneas estratégicas, esta debe verse reflejada en el contenido de los informes de supervisión. Lo anterior, teniendo en cuenta el trabajo que la Dirección Técnica reportó que ha adelantado con la información que le es aportada por los delegados para el acompañamiento en el seguimiento técnico:

c) ¿Para los casos en los cuales se hayan remitidos alertas a la supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil, agradecemos indicar las acciones adelantadas por el supervisor con la Fiduciaria Fiducoldex y el Patrimonio Autónomo, para lo cual es importante enviarnos las comunicaciones que así lo evidencian?.

Frente al literal c, si bien no se han generado alertas tempranas frente al desarrollo de proyectos, durante los ejercicios de acompañamiento en el seguimiento técnico de proyectos si se han evidenciado falencias en la disponibilidad y actualización en Salesforce de la información relacionada con la ejecución de los proyectos, razón por la cual desde la supervisión se han liderado mesas de trabajo con Fontur y Fiducoldex, expresando las inconsistencias evidenciadas para su correcta gestión.

Adicionalmente, durante los meses junio y julio de 2022 se adelantaron mesas de trabajo con Fontur, las cuales permitieron conocer aquellos proyectos que presentaban demoras en su ejecución debido a distintas razones, entre las cuales se destacaban, dificultades en la adjudicación de procesos contractuales, temas de orden público, dificultades financieras principalmente por la contrapartida que debe aportar el proponente; como resultado de dichas mesas de trabajo se definieron algunos compromisos a cargo de Fontur a los cuales se les hizo seguimiento semanal hasta su cumplimiento.

2. Controles implementados para el seguimiento a los proyectos, en el marco del Proyecto de Inversión "Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" y de la supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil No.137 de 2013.

2.1 Procedimiento

Pruebas

Se efectuó la revisión del cumplimiento del procedimiento del Sistema Integrado de Gestión FP-PR-036 Acompañamiento en el Seguimiento Técnico de Proyectos Fontur el cual se encuentra estructurado de la siguiente manera:

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL TURISMO.	CÓDIGO: FP-PR-036
		VERSIÓN: 0
	ACOMPANIAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS FONTUR	Vigente a partir de: 6/May/2021

1. OBJETO

Realizar desde el MINCIT acompañamiento al seguimiento técnico de los proyectos que se ejecutan a través de FONTUR para la promoción, competitividad e infraestructura turística, en el marco del cumplimiento de las políticas, planes y programas del sector turismo.

2. ALCANCE

Inicia con la definición de los funcionarios del Viceministerio de Turismo que coordinarán los aspectos técnicos para brindar el acompañamiento en el seguimiento técnico, pasando por la implementación de la metodología para el seguimiento técnico de proyectos FONTUR y el reporte de alertas sobre la ejecución de los proyectos, y finaliza con la toma de acciones pertinentes en el marco de las competencias.

3. DEFINICIONES

[COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR](#)

[FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR](#)

4. CONDICIONES GENERALES

- Cuando se utilice el término P.A. FONTUR, debe entenderse como Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo.
- El seguimiento técnico a los proyectos, se realiza teniendo en cuenta la información que reporta el P.A. FONTUR, por lo que la misma debe estar actualizada.

DIAGRAMA DE FLUJO

5. DESARROLLO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTOS DE CONTROL	DESCRIPCIÓN	REGISTROS
1 (F) Definir los funcionarios con los cuales se coordinarán los aspectos técnicos	Viceministro (a) de Turismo	No Aplica	Definir los funcionarios del Viceministerio de Turismo, por cada una de las líneas estratégicas definidas en el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos (documentos externos) vigentes, con los cuales se coordinarán los aspectos técnicos para brindar acompañamiento en el seguimiento técnico a los proyectos que se ejecutan a través del PA FONTUR para la promoción, competitividad e infraestructura turística, en el marco del cumplimiento de las políticas, planes y programas del sector turismo. Periodicidad: Única vez	Comunicación interna
2 (H.V) Verificar el cumplimiento y remitir el listado actualizado de proyectos	Director(a) de Análisis Sectorial y Promoción	Punto de Control	Una vez recibido el reporte mensual del estado actual de los proyectos por departamento, remitido por FONTUR, el Director(a) de Análisis Sectorial y Promoción, en su calidad de supervisor del contrato de administración de recursos del PA FONTUR, verifica el cumplimiento de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7 del Capítulo II del Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos vigente, "Información sobre el estado del proyecto" (documento externo). Luego remite el reporte a los funcionarios del Viceministerio que coordinarán los aspectos técnicos para brindar acompañamiento en el seguimiento técnico a los proyectos que se ejecutan a través del PA FONTUR (definidos en la actividad 1). Si FONTUR no remite esta información, se realiza el requerimiento correspondiente. Periodicidad: Mensual	Correo electrónico de envío de información y/o Correo electrónico de solicitud de información o aclaraciones a FONTUR
3 (H) Informar de los nuevos proyectos aprobados	Director(a) de Análisis Sectorial y Promoción	No Aplica	El Director (a) de Análisis Sectorial y Promoción informa a los funcionarios con los cuales se coordinarán los aspectos técnicos, acerca de la aprobación de nuevos proyectos en el Comité Directivo de FONTUR, remitiendo la certificación de aprobación expedida por la Secretaría Técnica del Comité Directivo y la fecha de formulación del proyecto aprobada. Periodicidad: Máximo tres (3) días hábiles después del cierre de la sesión de Comité Directivo correspondiente.	Comunicación interna o correo electrónico de envío de información con certificación de aprobación de proyectos expedida por la Secretaría Técnica del Comité Directivo de FONTUR y la fecha de formulación del proyecto aprobada
4 (H) Realizar acompañamiento en el seguimiento técnico	Responsable asignado.	No Aplica	Realizar acompañamiento en el seguimiento técnico a los proyectos, a partir de la información reportada por FONTUR, diligenciando la Matriz de Seguimiento de Proyectos Periodicidad: Permanente	Matriz de Seguimiento de Proyectos
5 (V) Remitir alertas sobre la ejecución de los proyectos según la información reportada por FONTUR.	Responsable asignado.	Punto de Control	Informar por escrito al Director(a) de Análisis Sectorial y Promoción, supervisor del contrato de administración de los recursos del PA FONTUR, cuando se evidencien situaciones que puedan generar retraso en la ejecución de un proyecto (según el cronograma físico o financiero establecido) o poner en riesgo su ejecución. Periodicidad: Según ocurrencia	Comunicación interna o correo electrónico
6 (A) Tomar acciones	Director(a) de Análisis Sectorial y Promoción	No Aplica	Tomar las acciones pertinentes en el marco de sus competencias.	Evidencia de las acciones
7 (H) Atender las solicitudes de información y/o requerimientos de usuarios internos o externos	Director(a) de Análisis Sectorial y Promoción, Responsable asignado.	No Aplica	El supervisor del contrato de administración de recursos del PA FONTUR, atiende las solicitudes de información y/o requerimientos realizados por usuarios internos o externos, interesados en conocer el avance en la ejecución de proyectos ejecutados por FONTUR a los que se les realiza acompañamiento. Los funcionarios definidos para coordinar los aspectos técnicos del acompañamiento, proporcionan al supervisor del contrato de administración de recursos del PA FONTUR, la información con la que cuentan y que sea de su competencia para dar respuesta. Cuando la solicitud o requerimiento se refiera al cumplimiento de sus funciones como profesional designado para la coordinación de los aspectos técnicos del acompañamiento al seguimiento técnico de los proyectos, será atendida directamente por el profesional. Periodicidad: Por demanda	Comunicación interna y/o comunicación externa y/o correo electrónico de respuesta

Al verificar el procedimiento documentado en el Sistema Integrado de Gestión se observó que es un control formalmente establecido por el Viceministerio de Turismo para realizar seguimiento técnico a los proyectos que son ejecutados por el Fondo Nacional de Turismo, esto una vez los proyectos son aprobados por el Comité Directivo de Fontur y comunicados por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción.

Se evidenció que el procedimiento es aplicado por la Dirección de Análisis Sectorial y los responsables delegados para hacer seguimiento, esto es el asesor de infraestructura turística del Despacho del Viceministerio de Turismo a cargo de las líneas estratégicas de infraestructura turística y de Administración y Venta de Bienes Inmuebles a Cargo de Fontur; el Director de Calidad y Desarrollo Sostenible responsable del seguimiento a los proyectos de las líneas de Mejoramiento de la Competitividad Turística y de Apoyo a la Cadena de Valor de Sector Turismo en Situaciones de Emergencia y la Coordinadora del Grupo de Promoción a cargo del seguimiento de los proyectos de las líneas de Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico, Turismo Responsable y Banco de Proyectos.

Metodología del Seguimiento Técnico:

Frente a la metodología empleada para el seguimiento al indagar con los delegados del seguimiento técnico, se encontró lo siguiente para cada caso:

Equipo de Infraestructura Turística:

“La metodología implementada para el seguimiento se realizó de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento FP-PR-036 de 06 de mayo de 2021, el cual entro vigencia en esta fecha”.

Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible:

“En el marco del procedimiento FP-PR-036, cuyo objetivo es realizar desde el MinCIT acompañamiento y seguimiento técnico de los proyectos que se ejecutan a través de Fontur desde las tres líneas estratégicas

como mecanismo para mitigar las falencias identificadas; se ha acordado que este proceso es aplicable a todos los proyectos que se encuentren en las etapas de contratación, en ejecución y cierre.

Por tal razón, desde la Dirección cuando se recibe la solicitud de seguimiento se procede así:

- *Validación y cruce entre las bases de datos que consolida la profesional de apoyo al seguimiento de proyectos desde la Dirección con la información que remite la supervisión.*
 - *Validación de la información relacionada en la matriz frente a la publicada en Salesforce a través de los usuarios de consulta asignados.*
 - *Se identifica posibles incongruencias de información entre matriz Excel y Salesforce, además de relacionar observaciones a los proyectos para validación de la supervisión del contrato.*
 - *Se notifica bajo memorando interno la revisión, ajuste y/u observaciones realizadas a la matriz remitida por la supervisión del contrato.*
 - *Así mismo, es pertinente indicar que entre el área de Infraestructura Turística y un profesional de la Dirección De Análisis Sectorial y Promoción constantemente se realizaban mesas de articulación, con el fin de revisar el estado de los proyectos de la Línea de infraestructura turística, dentro de las cuales se destacan las mesas desarrolladas en las fechas:*
- ✓ *7 de octubre de 2021*
 - ✓ *24 de junio de 2022*
 - ✓ *19 de julio de 2022*
 - ✓ *12 de agosto de 2022*
 - ✓ *14 de septiembre de 2022*
 - ✓ *30 de septiembre de 2022*
 - ✓ *12 de octubre de 2022*

Grupo de Promoción

La metodología que realizamos, es en trabajo conjunto con el equipo de promoción, cuando llega la base, se revisa y analiza cada proyecto, frente a los contratos derivados del mismo frente a la información que aparece en Salesforce. Se revisan las fechas de inicio y fin de cada proyecto y contratos derivados, se revisa el objeto de cada uno para validar que se encuentren relacionados, se revisan las órdenes de pago y los informes de supervisión con el fin de validar puntualmente que las actividades del proyecto se estén ejecutando en el tiempo indicado, se valida que los contratos tengan relación con los proyectos y se realizan las observaciones según cada caso.

Dirección de Análisis Sectorial y Promoción

“...desde la supervisión se han liderado mesas de trabajo con Fontur y Fiducoldex, expresando las inconsistencias evidenciadas para su correcta gestión.

Adicionalmente, durante los meses junio y julio de 2022 se adelantaron mesas de trabajo con Fontur, las cuales permitieron conocer aquellos proyectos que presentaban demoras en su ejecución debido a distintas razones, entre las cuales se destacaban, dificultades en la adjudicación de procesos contractuales, temas de orden público, dificultades financieras principalmente por la contrapartida que

debe aportar el proponente; como resultado de dichas mesas de trabajo se definieron algunos compromisos a cargo de Fontur a los cuales se les hizo seguimiento semanal hasta su cumplimiento”.

Generación de Alertas

En cuanto a la generación de alertas, se indagó a los delegados del Viceministerio de Turismo para el seguimiento técnico a los proyectos de turismo en apoyo a la supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013, por las alertas que habían sido generadas y remitidas en la vigencia 2021 y 2022 a la supervisión y se encontró lo siguiente para cada caso:

Equipo de Infraestructura Turística

En cuanto a los literales c y d se adjuntan los soportes en los cuales, se indican las alertas encontradas en los proyectos, y en estos mismos se evidencian las mesas de seguimiento realizadas con la Dirección De Análisis Sectorial Y Promoción, quien realiza la supervisión al contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013 mediante el correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2021, los memorandos identificados con los radicados N° DDVDT-2022-000089 de fecha 11 de mayo de 2022 y DDVDT-2022-000260 de fecha 29 de noviembre de 2022, los cuales se adjuntan al presente documento con sus respectivas matrices.

[Alertas y soportes en el seguimiento técnico a proyectos Fontur.](#)

Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible:

Las alertas remitidas hasta la fecha a la supervisión del contrato de fiducia son de bajo riesgo y fueron notificadas bajo comunicación interna en el marco del procedimiento FP-PR-036.

La primera fue notificada el 29 de abril con radicado DCYDT-2022-000017 al identificar que la información relacionada en la matriz frente a la publicada en Salesforce contenía 94 datos incorrectos, en su mayoría relacionados con la modalidad de contratación, tipo de contrato y el plazo del proyecto y 17 datos incompletos relacionado con el valor total contratado para los proyectos en ejecución.

La segunda fue notificada el 28 de noviembre con radicado DCYDT-2022-000071 al identificar que la matriz adjunta no relacionaba los proyectos aprobados en comité directivo Fontur de enero y febrero del 2022 y adicionalmente, solicitaba el seguimiento de 11 proyectos pero desde la Dirección se tenía mapeado la aprobación de 35 proyectos con corte a 30 de septiembre del 2022.

Grupo de Promoción

Dentro de cada matriz de Excel adjunta se relacionan los comentarios según cada caso, sin embargo las sugerencias y comentarios más evidenciados fueron:

- ✓ *Información desactualizada referente a las matrices analizadas comparadas con salesforce*
- ✓ *No se evidencian en varios casos, los informes de supervisión, las actas de liquidación y órdenes de pago*

- ✓ Las etapas y el estado del proyecto no son coherentes
- ✓ Los tiempos de duración de la ficha, los estipulados en salesforce y los contratos muchas veces no coinciden
- ✓ No existen soportes que evidencien la ejecución de las actividades, con impactos y resultados concretos.

Dirección de Análisis Sectorial y Promoción

“...si bien no se han generado alertas tempranas frente al desarrollo de proyectos, durante los ejercicios de acompañamiento en el seguimiento técnico de proyectos si se han evidenciado falencias en la disponibilidad y actualización en Salesforce de la información relacionada con la ejecución de los proyectos, razón por la cual desde la supervisión se han liderado mesas de trabajo con Fontur y Fiducoldex, expresando las inconsistencias evidenciadas para su correcta gestión...”

Revisado lo anterior y el procedimiento de acompañamiento en el seguimiento técnico de los proyectos Fontur, documentado en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio, Isolucion, se encontraron aspectos por mejorar que permitirían precisar y fortalecer los lineamientos para realizar la actividad de seguimiento así:

Observación No. 4 Falta de precisión en la descripción de las actividades del procedimiento FP-PR-036 “Acompañamiento en el Seguimiento Técnico de Proyectos Fontur” así como en la aplicación de los formatos asociados al procedimiento y en los criterios para la definición e identificación de una alerta y su nivel de criticidad, en los proyectos de turismo a los que se le hace seguimiento técnico.

Al verificar la aplicación y desarrollo del procedimiento FP-PR-036 Acompañamiento en el Seguimiento Técnico de Proyectos Fontur documentado en el aplicativo Isolucion del Sistema Integrado de Gestión, se observaron las siguientes situaciones:

El procedimiento no se encuentra referenciado en el descriptor o caracterización del Proceso del Sistema Integrado de Gestión FP-CP-002 “Fortalecimiento de la Competitividad y Promoción del Turismo”, en la Columna “Procedimientos”, situación que se encuentra desde la vigencia 2021, pese a que el proceso fue actualizado entre los meses de septiembre y octubre del 2022 y la Dirección de Análisis Sectorial participa con sus procedimientos en dicho proceso.

En comunicaciones enviadas a la Oficina de Control Interno realizadas por las dependencias y/o equipos de trabajo delegados para el seguimiento técnico de los proyectos, se observó que informan de la realización de mesas de seguimiento entre el área delegada y la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, las cuales no se encuentran documentadas en el procedimiento y contribuyen de forma positiva a fortalecer la realización de la actividad No. 4 del procedimiento “Realizar acompañamiento en el seguimiento técnico”.

Se evidenció que la forma en la que se reportan las alertas por parte de los delegados a la supervisión del Contrato No. 137 de 2013, son diferentes, en unos casos se envían solo observaciones en la matriz de proyectos, como por ejemplo memorando interno GP-2022-000035 y en otros casos se especifican y puntualizan en los memorandos internos, como por ejemplo DDVDT-2022-000260, los casos de mayor criticidad sobre los cuales hay que enfocar el seguimiento, estas diferencias y la falta de estandarización

en el reporte pueden generar un riesgo de pasar por alto situaciones de alto impacto que requieren ser tratados oportunamente.

Por otro lado se observó que para la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción *“no se han generado alertas tempranas frente al desarrollo de proyectos”*, mientras que para otras áreas como el Equipo de Infraestructura Turística y la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible, estas alertas si se generaron y reportaron a la supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil No. 134 de 2013, es por esto que no es clara la definición de alertas y con qué criterios se diferenciaría de una falencia en la disponibilidad y actualización de información, así como su nivel de criticidad y las variables para determinar el nivel de riesgo, toda vez que no se encontró evidencia en el Sistema Integrado de Gestión de la documentación de la caracterización de una alerta para su identificación y comunicación.

El formato FP-FM-062 Matriz Seguimiento Proyectos Fontur, aprobado el 24 de marzo de 2021 en su versión 0, vigente en el Sistema Integrado de Gestión, no es el que actualmente se utiliza por parte de la Dirección de Análisis y Promoción y los Delegados del Viceministerio de Turismo para realizar el seguimiento técnico a los proyectos; el formato que se encuentra publicado en Isolucion tiene un menor número de columnas que las empleadas para el seguimiento en los archivos sin codificación y versionamiento utilizados actualmente:

Formato FP-FM-062 Matriz Seguimiento Proyectos Fontur de Isolucion:

Sección de información general

[illegible]

Formato empleado actualmente para el seguimiento a los proyectos

Sección de información general

Código del Proyecto	Vigencia	Nombre del Proyecto	Objeto General	Valor APROBADO Comité Directivo	Valor de contrapartida por el proponente	Valor Total del Proyecto Pesos	Fuente de Recursos	Fecha Aprobación Comité	Línea Estratégica	Programa	Entidad Proponente: Nombre	Región
FNTP-021-2021	2021	Promoción de la oferta de Turismo	Diseñar e implementar estrategia	\$ 1.800.000.000	-	\$ 1.800.000.000	PARAFISCALES	11/03/2021	Promoción	Programa 1: Mercado y pro	Ministerio de Comercio, I	Nacional
FNTP-020-2021	2021	Promoción a Cartagena como	Promocionar a Cartagena como	\$ 598.690.400	-	\$ 598.690.400	FISCALES	11/03/2021	Promoción	Programa 1: Mercado y pro	Ministerio de Comercio, I	Caribe
FNTP-204-2020	2021	Promoción Turística del Municipio	Formular e implementar estrategia	\$ 385.247.691	-	\$ 385.247.691	FISCALES	30/04/2021	Promoción	Programa 1: Mercado y pro	Ministerio de Comercio, I	Andina
FNTP-015-2021	2021	Rueda de negocios "Santander"	Posicionar a Santander y Norte de	\$ 25.235.076	\$ 6.921.750	\$ 32.156.826	PARAFISCALES	30/04/2021	Promoción	Programa 1: Mercado y pro	Asociación Colombiana	Andina
FNTP-002-2021	2021	Alimentarte en Casa 2021. Alimen	Promocionar el turismo gastronó	\$ 514.945.723	\$ 130.512.367	\$ 645.458.090	PARAFISCALES	30/05/2021	Promoción	Programa 1: Mercado y pro	ASOCIACIÓN COLOMB	Nacional
FNTP-033-2021	2021	Plan de medios de la campaña de	Realizar un plan de medios de la c	\$ 721.112.963	\$ 180.283.241	\$ 901.496.204	PARAFISCALES	30/05/2021	Promoción	Programa 1: Mercado y pro	Asociación Colombiana	Nacional
ADJ-FNTP-025-2	2021	020 Ferias y eventos intermunic	Promocionar a Colombia como	\$ 4.187.284.170	-	\$ 4.187.284.170	PARAFISCALES	30/05/2021	Promoción	Programa 2: Mercado y pro	ProColombia	Nacional
FNTP-051-2021	2021	Campaña plan de medios Color	Realizar acciones de promoción	\$ 8.600.000.000	-	\$ 8.600.000.000	PARAFISCALES	30/05/2021	Promoción	Programa 2: Mercado y pro	ProColombia	Nacional
FNTP-065-2021	2021	Promoción de Colombia y Cart	Promocionar a Colombia y Carta	\$ 475.324.544	\$ 119.146.623	\$ 594.471.167	PARAFISCALES	30/05/2021	Promoción	Programa 1: Mercado y pro	Señora de la Candelaria y	Caribe
FNTP-074-2021	2021	Promoción Turística Nacional	Promocionar a Colombia a trav	\$ 10.000.000.000	-	\$ 10.000.000.000	PARAFISCALES	30/06/2021	Promoción	Programa 1: Mercado y pro	Ministerio de Comercio, I	Nacional

Región	Departamento	Municipio	Plazo (meses) del Proyecto	Fecha de Inicio del Proyecto	Fecha de Finalización del Proyecto	Modificaciones (número de modificación)	Fecha de aprobación de la modificación	Etapas del Proyecto	Estado del Proyecto	Porcentaje del Proyecto Físico	Porcentaje del Proyecto Físico	Resumen de Inconvenientes
Nacional	Nacional	Nacional	5	11/01/2021	11/03/2022	N/A	N/A	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	1%	1%	
Caribe	Bolívar	Cartagena de Indias	7	27/03/2021	27/10/2021	N/A	N/A	EN EJECUCIÓN	TERMINADO	100%	100%	
Andina	Bogotá	Chiquinquirá	11	10/09/2021	15/07/2022	N/A	N/A	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	26%	26%	
Andina	Norte de Santander	Santander de Cúcuta, Villa del	1	18/06/2021	23/07/2021	N/A	N/A	CIERRE	FINALIZADO	100%	100%	
Nacional	Nacional	Nacional	4	16/07/2021	16/11/2021	N/A	N/A	EN EJECUCIÓN	TERMINADO	100%	100%	N/A
Nacional	Nacional	Nacional	6	14/07/2021	10/01/2022	N/A	N/A	EN EJECUCIÓN	TERMINADO	100%	100%	
Nacional	Nacional	Nacional	11	31/05/2021	30/06/2022	N/A	N/A	EN EJECUCIÓN	Ver Proyecto	100%	64%	
Nacional	Nacional	Nacional	12	31/05/2021	30/03/2022	N/A	N/A	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	50%	0%	
Caribe	Bolívar	Cartagena de Indias	1	30/06/2021	23/07/2021	N/A	N/A	EN EJECUCIÓN	TERMINADO	100%	100%	N/A
Nacional	Nacional	Nacional	10	20/06/2021	20/09/2022	N/A	N/A	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	40%	40%	

Formato FP-FM-062 Matriz Seguimiento Proyectos Fontur de Isolucion:

Secciones de información “Presupuestal”, “Estado del Proyecto”, “Información Contractual”

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL							ESTADO DEL PROYECTO			INFORMACIÓN CONTRACTUAL									
Valor Total del Proyecto Pesos	Valor de contrapartida por el proponente	Valor Total Comité Directivo	Fuente Fiscal	Fuente Parafiscal	Fuente CNT	Esena	Etapas del Proyecto	Estado del Proyecto	Línea Estratégica a la que aplica	Código del Contrato	Razón Social Contratista	Objeto del Contrato	Tipo de Contrato	Fecha Inicio de Contrato	Valor Contratado	Monto Total Ejecutado	Estado del Contrato	Detalle del Estado	Valor Total Contratado del Proyecto
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -									\$ -	\$ -			\$ -

Formato empleado actualmente para el seguimiento a los proyectos

“Información contractual”

NÚMERO DE CONTRATO	DETALLE	FECHA DE DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR TOTAL COMPROMETIDO	VALOR TOTAL CONTRATADO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
FNTP-270-2021-17-21	No aplica	11/10/2021	DU BRANDS S.A.S	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE SERVICIO	REALIZAR UN VI	FISCALES	\$ 31.098.546		Cuando se ejecute	15 días	11/10/2021	26/10/2021
FNTP-067-2021	No aplica	26/03/2021	CORPORACION FEST	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE SERVICIO	*PRESTAR LOS	FISCALES	\$ 567.591.105		OCTAVA FORM	8 meses	26/03/2021	26/11/2021
FNTP-152-2021-09-21	No aplica	10/09/2021	CONSORCIO GEOMETR	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE SERVICIO	REALIZAR EL DE	FISCALES	\$ 99.328.612		Un pago contra la	165 días	10/09/2021	13/02/2022
FNTP-084-2021-17-21	No aplica	10/09/2021	UNION TEMPORAL AR	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE SERVICIO	Contratar el plan d	PARAFISCAL	\$ 15.417.477		Un pago contra la	45 días	23/08/2021	12/09/2021
FNTP-078-2018-22-21	No aplica	18/09/2021	UNION TEMPORAL Z	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE SERVICIO	Realizar el proceso	PARAFISCAL	\$ 7.505.330		Quando se ejecute	30 días	08/06/2021	30/07/2021
FNTP-176-2018-71-2021	No aplica	22/06/2021	DOB WORLDWIDE CO	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE SERVICIO	Contratar la produ	PARAFISCAL	\$ 1.368.500		Quando se ejecute	15 días	22/06/2021	6/07/2021
FNTP-177-2021	No aplica	14/07/2021	FUNDACION CORAZON	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE SERVICIO	EJECUTAR TODA	PARAFISCAL	\$ 514.945.723		FONTUR pagará d	5 meses	14/07/2021	14/12/2021
FNTP-094-2021-22-21	No aplica	14/07/2021	UNION TEMPORAL AR	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE SERVICIO	CONTRATAR UN	PARAFISCAL	\$ 721.032.863		Hasta en (6) ses	6 meses	14/07/2021	10/09/2022
FNTP-083-2020	OTROS	28/07/2021	PROCOLOMBIA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE COOPER	AJUNAR ESFUER	PARAFISCAL	\$ 4.187.284.170		OCTAVA FORM	8 MESES Y 22 DIA	28/07/2021	30/06/2022
FNTP-194-2021	No aplica	30/07/2021	PROCOLOMBIA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE COOPER	AJUNAR ESFUER	PARAFISCAL	\$ 8.500.000.000		a. Un primer des	8 meses	30/07/2021	30/03/2022
FNTP-163-2021	No aplica	28/06/2021	FUNDACION VICTOR	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE SERVICIO	PRESTAR LOS S	PARAFISCAL	\$ 85.018.630		a) Un único pago c	1 mes	28/06/2021	28/07/2021
FNTP-170-2021	No aplica	23/06/2021	GRUPO HEROICA S.A	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE SERVICIO	PRESTAR LOS S	PARAFISCAL	\$ 163.937.354		a) Un único pago c	7 días	23/06/2021	30/07/2021
FNTP-165-2021	No aplica	28/06/2021	SEÑORA DE LA CAND	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE SERVICIO	PRESTAR LOS S	PARAFISCAL	\$ 64.950.000		a) Un único pago c	1 mes	28/06/2021	28/07/2021
FNTP-150-2021	No aplica	25/06/2021	INSTITUTO DE PATRI	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE SERVICIO	PRESTAR LOS S	PARAFISCAL	\$ 73.958.500		a) Un único pago c	1 mes	25/06/2021	25/07/2021
FNTP-078-2018-220-21	No aplica	11/06/2021	UNION TEMPORAL Z	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE SERVICIO	Realizar un viaje de	PARAFISCAL	\$ 31.721.774		Quando se ejecute	30 días	11/06/2021	11/07/2021
FNTP-270-2021-13-21	No aplica	24/09/2021	DU BRANDS S.A.S	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE SERVICIO	REALIZAR LA AC	PARAFISCAL	\$ 93.568.607		Quando se ejecute	15 días	24/09/2021	9/10/2021
FNTP-270-2021-13-21	No aplica	11/01/2021	DU BRANDS S.A.S	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE SERVICIO	REALIZAR LA AC	PARAFISCAL	\$ 90.873.822		Quando se ejecute	15 días	11/01/2021	16/10/2021

** Los procedimientos deben de ser susceptibles de mejora.*

Un procedimiento debería considerar los siguientes elementos:

“...Seguimiento y control: se monitorea el proceso para mirar el desempeño de este y establecer ajustes de ser necesarios...”

Recomendación

Se recomienda revisar el Procedimiento FP-PR-036 y el Formato FP-FM-062, documentados en el aplicativo Isolucion de manera conjunta con los equipos de trabajo que en las distintas áreas del Viceministerio de Turismo se encuentran delegados para realizar el seguimiento Técnico de los proyectos aprobados por el Comité Directivo de Fontur, con el fin de complementar o actualizar los documentos de acuerdo con la metodología que deben aplicar los equipos delegados para el seguimiento técnico.

Se recomienda fortalecer los documentos del Sistema Integrado de Gestión, teniendo en cuenta aspectos tales como: la definición de criterios y variables para realizar la priorización de los proyectos y la verificación de avances y resultados; evaluar los casos en los cuales se debe programar una posible visita con el fin de realizar inspección física a los proyectos, como el caso de los se deben verificar en las regiones; la importancia de realizar validación de información y revisión de registros fotográficos; los aspectos a tener en cuenta para definir una alerta y realizar el reporte oportuno de la misma (tiempos de reporte); el nivel de riesgo que implica un seguimiento técnico permanente y seguimiento por pare de la Supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013 y la forma como este seguimiento puede quedar plasmado en los informes de supervisión del Contrato.

Revisado el informe preliminar por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, la Dirección Técnica respondió mediante memorando interno DASYP-2022-000133 lo siguiente:

“Efectivamente en el ejercicio de Acompañamiento en el seguimiento técnico a proyectos Fontur se han evidenciado aspectos por mejorar, entre ellos la definición de conceptos con cada una de las áreas técnicas delegadas por el Despacho del Viceministerio de Turismo, no obstante la metodología empleada para la revisión de cada uno de los proyectos en ejecución de cada una de las líneas debe ser definida dadas las particularidades que aplican en cada caso, pues los criterios para la evaluación varían entre las líneas.

Atendiendo a lo solicitado por el equipo de infraestructura mediante memorando DDVDT-2022-000274, se realizarán las mesas de trabajo correspondientes para establecer de manera clara los conceptos de revisión en el procedimiento, con el fin de facilitar y optimizar el seguimiento que se realiza por parte de cada una de las áreas del Viceministerio de Turismo.

Aunado a lo anterior, durante la implementación del procedimiento se evidenció la necesidad de incluir más columnas al formato FP-FM-062 Matriz Seguimiento Proyectos Fontur, con el fin de consolidar la información más relevante de cada uno de los proyectos y que la misma se encuentre alineada con lo diligenciado por los supervisores tanto de proyectos como sus contratos derivados en Salesforce, que es la herramienta definida por Fontur para llevar el seguimiento a los proyectos; por lo cual, dentro de la modificación del procedimiento a realizar se incluirá la actualización de este formato”.

Análisis de la Oficina de Control Interno: Teniendo en cuenta que el equipo de Infraestructura Turística y la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, adelantarán acciones para mejorar y complementar el procedimiento FP-PR-036 Acompañamiento en el Seguimiento Técnico de Proyectos Fontur, el Formato FP-FM-062 Matriz Seguimiento Proyectos Fontur y definir criterios a aplicar para la generación de alertas sobre los proyectos, la observación persiste con el fin de que se documenten y se adelanten las actividades propuestas para mejorar las debilidades observadas en el acompañamiento y seguimiento técnico de los proyectos que son ejecutados en el Patrimonio Autónomo de Fontur, seguimiento que se realiza de manera coordinada y articulada por las dependencias o equipos de trabajo delegados en el Viceministerio de Turismo, como apoyo a la Supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013.

2.2 Supervisión

Se cuentan con los informes trimestrales de supervisión del contrato de fiducia mercantil No. 137 de 2013 tanto de la vigencia 2021 como los correspondientes a la vigencia 2022, es decir los tres informes trimestrales con corte a marzo, junio y septiembre del presente año, se encuentran firmados electrónicamente en la plataforma de contratos del Ministerio.

2.3 Comité Fiduciario

Se evidenció que el Comité Fiduciario sesionó durante la vigencia 2021 trimestralmente, sin embargo durante la vigencia 2022, de acuerdo con lo informado presenta la siguiente situación:

Desatención al cumplimiento de la periodicidad para la celebración de los comités ordinarios y diferencia de criterios entre el reglamento operativo del Comité y el Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013, frente al responsable de convocar el Comité.

Al verificar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo de Fontur se evidenció que durante la vigencia 2022, se ha realizado una sesión ordinaria en la que se realizó seguimiento a los primeros tres trimestres del año, de acuerdo con lo informado por la Secretaría Técnica del Comité, que indicó a la Oficina de Control Interno:

“Con respecto a los comités fiduciarios de la vigencia 2022, se realizó una única sesión el pasado 11 de noviembre donde se trató 1er, 2do y 3er trimestre y el acta correspondiente se encuentra en elaboración para posterior revisión y firma de los miembros del comité. Por lo anterior en cuanto el acta se encuentre formalizada la estaré enviado de acuerdo a tu solicitud”.

Lo anterior, no permite evidenciar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del Otrosí No 19 del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013 que adicionó el Artículo Cuadragésimo Octavo “Comité Fiduciario” del Contrato de Fiducia, que establece:

“El Comité Fiduciario se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses según convocatoria...”

CLÁUSULA CUARTA: Adicionar el Artículo Cuadragésimo Octavo "Comité Fiduciario" al Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013, así:

Artículo Cuadragésimo Octavo. Comité Fiduciario

Para la ejecución del presente Contrato el Patrimonio Autónomo contará con un Comité Fiduciario, que estará conformado por cinco (5) miembros que serán designados por el Fideicomitente, así: El Viceministro de Turismo o su delegado y tres funcionarios del Viceministerio de Turismo y el Secretario General o su delegado.

El Comité Fiduciario se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses según convocatoria que hará la Fiduciaria por cualquier medio que se considere idóneo y que asegure el conocimiento de la citación por parte de sus integrantes. Igualmente se reunirá extraordinariamente cada vez que sea convocado por la Fiduciaria, el Fideicomitente, el Gerente General del Fondo o quien lo represente, mediante comunicación escrita o correo electrónico que deberá enviarse a todos sus miembros.

Por otro lado, si bien el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 19 establece que el Comité Fiduciario dictará su propio reglamento y el mismo ya se encuentra formalizado e implementado, llama la atención que el Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013, establezca que la convocatoria la hará la Fiduciaria por cualquier medio que se considere idóneo y que asegure el conocimiento de la citación por parte de sus integrantes y por otro lado en el reglamento se estableció, en la sección "Atribuciones de la Secretaría Técnica", que la Secretaría Técnica del Comité (Secretaría General), convocará las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Fiduciario.

Esta diferencia, frente al responsable de citar al comité, entre el contrato de fiducia mercantil y el reglamento operativo del comité podría generar la materialización de riesgos asociados al incumplimiento de la periodicidad en la que debe sesionar el comité por lo que se es importante que tanto el contrato de fiducia como el reglamento operativo del comité se encuentren redactados en el mismo sentido.

Recomendación

Se sugiere la implementación de un control para la realización de sesiones durante la vigencia, que bien podría ser un cronograma aprobado por el mismo Comité Fiduciario para cumplir con la realización de comités trimestrales, igualmente definir si la responsabilidad de convocar las sesiones es la establecida en el Contrato o la establecida en el Reglamento del Comité.

Revisado el informe preliminar por la Secretaría General del Ministerio, la dependencia respondió mediante memorando interno SG- 2022-000787 lo siguiente:

" Con respecto al cumplimiento de la periodicidad es necesario aclarar que durante el 2022 se han realizado las siguientes sesiones correspondientes al Comité Fiduciario:

- 2 de marzo de 2022: Comité Fiduciario 4to Trimestre 2021 P.A.Fontur - 1era Sesión
- 18 de abril de 2022: Comité Fiduciario 4to Trimestre 2021 P.A.Fontur - 2da Sesión
- 31 de mayo de 2022: Comité Extraordinario P.A. Fontur
- 11 de noviembre de 2022: Comité Fiduciario 1er, 2do y 3er Trimestre 2022
- 7 de diciembre de 2022: Reunión de Seguimiento a Compromisos del Comité Fiduciario - P.A. Fontur

Que adicionalmente no se realizaron de manera ordinaria los comités fiduciarios de los tres trimestres del presente año principalmente por motivo de cambio de gobierno, y los cambios presentados en los miembros que conforman.

Adicionalmente, con respecto a la diferencia de criterios entre el reglamento del Comité Fiduciario y el Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013 frente al responsable de citar el comité, se propone realizar una evaluación del Manual desde la Secretaría General en conjunto con la supervisión para definir la responsabilidad de citar al comité en quien recae y de ser necesario realizar la modificación del artículo Cuadragésimo Octavo del Contrato de Fiducia Mercantil.

Teniendo en cuenta la observación descrita en el informe se realizaran las medidas correctivas necesarias desde la Secretaría General para así dar cumplimiento al contrato correspondiente”.

Análisis de la Oficina de Control Interno: La Oficina de Control Interno entiende que si bien no se ha cumplido con la periodicidad trimestral durante la vigencia 2022 debido a las complicaciones generadas por el proceso de cambio en los miembros del Comité generado a su vez por el cambio de Gobierno, esta Oficina evidenció que se realizaron cinco sesiones del Comité Fiduciario durante lo corrido de la vigencia 2022, superando las cuatro previstas para el año, razón por la cual retira la observación para formulación de plan de mejoramiento, no obstante, esta unidad de auditoría estará atenta al cumplimiento de la periodicidad trimestral de la realización de los Comités Fiduciarios asociados al Contrato No. 137 de 2013, así como a los ajustes que deban realizarse en el Contrato de Fiducia Mercantil para lograr la total articulación del Reglamento Operativo del Comité Fiduciario con lo establecido en el clausulado del Contrato, en cuanto al responsable de la citación.

3. Cumplimiento de la normatividad, políticas y registros de la gestión documental del Ministerio.

Pruebas

Se revisaron los instrumentos empleados para el control de la gestión documental, los registros y documentos que se generan en torno al proyecto de inversión y las funciones que se encuentran asociadas al seguimiento y la ejecución de los recursos fiscales y se encontró la siguiente situación susceptible de mejora:

Observación No. 5 Debilidades de control en la documentación que soporta la gestión y seguimiento de la ejecución de los recursos fiscales que se apropian a través del proyecto de inversión BPIN 2018011000135 "Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional"

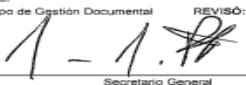
Al verificar el cumplimiento de la normatividad y políticas de la gestión documental del Ministerio, se observó que el control sobre la gestión documental de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción está definido en la Tabla de Retención Documental de la Dirección Técnica publicada en la página web del Ministerio así:

GESTIÓN DOCUMENTAL										Código : 130.02	
TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										Versión: 01	
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE TURISMO										Vigente a partir de: 16-04-2020	
OFICINA PRODUCTORA: DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SECTORIAL Y PROMOCIÓN										Página: 1 de 1	
CÓDIGO	SERIES CON SUS TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE			TIEMPO DE RETENCIÓN EN AÑOS		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
		P	D	E	Archivo Gestión	Archivo Central	CT	E	MT	S	
130.02-02	ACTAS										
130.02-02-56	Actas de Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística - FONTUR * Citación al Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística - FONTUR * Acta de Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística - FONTUR * Registro de asistencia.	X			1	9	X				
130.02-28	DERECHOS DE PETICIÓN * Comunicación Oficial * Respuesta Derecho de Petición	X		X	1	9					X

Subserie que contiene las decisiones adoptadas por el Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística - FONTUR en cumplimiento de la Ley 1101 de 2006, relacionados con la ejecución de los proyectos de competitividad y promoción y mercadeo con el fin de incrementar el turismo interno. Una vez cumplidos los tiempos de retención se transferirá al archivo histórico en su soporte original para su conservación permanente.

Serie documental en la que se conservan los documentos por los cuales un ciudadano presenta solicitudes verbales o escritas ante el Ministerio, en atención al artículo 23 de la Constitución. Una vez cumplido los tiempos de retención, la documentación se seleccionará por método sistemático entre 1 a 10 derechos de petición de la vigencia anual, de acuerdo con los volúmenes de producción, teniendo en consideración aquellos documentos relacionados con los planes para el fomento del sector turismo y su promoción de forma sostenible en el país. La documentación seleccionada para su conservación será transferida al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original. La documentación no seleccionada se eliminará de acuerdo a los protocolos establecidos por el Ministerio para este proceso.

DISPOSICIÓN FINAL: CT = Conservación Total E = Eliminación MT = Medio Tecnológico S= Selección
SOPORTE: P = Papel D = Digital E = Documento Electrónico
ELABORÓ: Coordinador Grupo de Gestión Documental REVISÓ: Jefe Oficina APROBÓ: Fecha de Aprobación:

FIRMAS:  Secretario General  Coordinador Grupo Gestión Documental

Llama la atención que las únicas series documentales de la Dirección Técnica estén relacionadas con las actas del Comité Directivo de Fontur y los Derechos de Petición que llegan a la Dirección Técnica, como si el único archivo necesario para control histórico de la gestión realizada por esta área, consistiera en estas dos actividades; no se evidenció por ejemplo, el control que se tiene para conservar la documentación de la gestión que la dependencia realiza en cumplimiento de la función establecida por el artículo 8 del Decreto 2785 de 2006, que en su numeral 11 establece:

Coordinar la ejecución de los recursos fiscales contratados con la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística y supervisar los contratos de administración y ejecución de recursos fiscales y parafiscales celebrados con el consorcio administrador del Fondo de Promoción Turística.

Asociada al cumplimiento de esta función se encuentra la gestión que se realiza con el proyecto de inversión con código BPIN 2018011000135, a través del cual se apropian los recursos fiscales (impuesto con destino al turismo) para la inversión en el desarrollo del sector turismo y las comunicaciones internas y externas con entidades como el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, DNP, Fontur, la Fiduciaria Fiducoldex, entre otras, que evidencian el quehacer de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción” para coordinar la ejecución de estos recursos y que no se ven reflejadas en la TRD para su control.

De otra parte, en el procedimiento documentado en el Sistema Integrado de Gestión, FPR-036 Acompañamiento en el Seguimiento Técnico de Proyectos Fontur, se identificaron registros tales como: comunicación interna con los cuales se coordina la designación de los responsables dentro del Viceministerio de Turismo para realizar el acompañamiento y seguimiento técnico a los proyectos que son ejecutados a través del Patrimonio Autónomo de Fontur, correos electrónicos o comunicaciones con envíos de información de seguimiento o la matriz de seguimiento a los proyectos, comunicaciones internas o correos electrónicos que contienen la generación de alertas identificadas en las actividades de seguimiento que son enviados a la Dirección de Análisis y Promoción y que soportan la gestión del seguimiento, documentos que soportan la atención de las alertas o las respuestas proporcionadas por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción a los responsables de hacer el acompañamiento técnico.

Lo anterior, genera un posible riesgo de incumplimiento de lo establecido en el siguiente marco normativo para el control de la gestión documental:

Acuerdo 04 de 2019, Artículo 23. Actualización que señala:

“Las Tablas de Retención Documental deberán actualizarse y ajustarse en los siguientes casos: ... “3. Cuando se asignen o supriman funciones a la entidad. 4. Cuando se redistribuyan funciones entre las unidades administrativas de la entidad...”

Decreto 1080 de 2015, que indica en su artículo 2.8.2.5.3. Responsabilidad de la gestión de documentos, lo siguiente:

“La gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados públicos así como los contratistas que presten servicios a las entidades públicas; aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, y las respectivas entidades públicas”.

Recomendación

Identificar y analizar con el acompañamiento del Grupo de Gestión Documental los documentos, registros, comunicaciones y demás documentos que evidencian la gestión realizada para el cumplimiento de la función establecida en el numeral 11 del artículo 8 del Decreto 2785 de 2006 y del procedimiento del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, FPR-036 Acompañamiento en el Seguimiento Técnico de Proyectos Fontur, que deberán conservarse históricamente para dar cuenta del cumplimiento de esta función en la Dirección Técnica.

Revisado el informe preliminar por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, la Dirección Técnica respondió mediante memorando interno DASYP-2022-000133 lo siguiente:

*“En el marco de la actualización del procedimiento FP-PR-036 **Acompañamiento en el Seguimiento Técnico de Proyectos Fontur**, mencionada en la observación No. 5, se evaluará la posibilidad de incluir registros en la TRD de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, con el fin de contar con la evidencia del cumplimiento a dicho procedimiento.*

Así mismo, en dicha evaluación se contemplará la inclusión de un informe de seguimiento a los recursos fiscales transferidos al P.A. Fontur”.

Análisis de la Oficina de Control Interno: Teniendo en cuenta que el equipo de Infraestructura Turística y la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, adelantarán acciones para mejorar y complementar el procedimiento FP-PR-036 Acompañamiento en el Seguimiento Técnico de Proyectos Fontur y el Formato FP-FM-062 Matriz Seguimiento Proyectos Fontur y que estas mejoras implicarán la revisión de los registros que de la actividad de seguimiento y acompañamiento se controlarán a través de la Tabla de Retención Documental de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción y se conservarán en el archivo de la Entidad, la observación persiste con el fin de que se documenten y se adelanten las actividades propuestas para mejorar las debilidades observadas frente al control de documentos asociados a la función de la Dirección Técnica relacionada con lo establecido en el numeral 11 del Artículo 8 del Decreto 2785 de 2006:

“Coordinar la ejecución de los recursos fiscales contratados con la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística y supervisar los contratos de administración y ejecución de recursos fiscales y parafiscales celebrados con el consorcio administrador del Fondo de Promoción Turística”.

Y las políticas de operación señaladas en el procedimiento “FP-PR-036 Acompañamiento en el Seguimiento Técnico de Proyectos Fontur”.

Estado de la Transferencia de Archivo al Grupo de Gestión Documental

Al indagar sobre el estado de las transferencias de archivo de la Dirección Técnica al Grupo de Gestión Documental se encontró que revisadas las transferencias de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción la última transferencia al archivo central por parte de este grupo fue de la vigencia 2018 de las siguientes series registradas en la TRD:

- * ACTAS COMITÉ DIRECTIVO DE FONDO PROMOCIÓN TURÍSTICA – FONTUR
- * DERECHOS DE PETICIÓN

En cuanto a la transferencia del año 2019, la Dirección entregó la transferencia documental en una caja al grupo de Gestión Documental, la cual nos informó que está pendiente de devolución por parte de esta área, para que la Dirección Técnica realice algunos ajustes a la transferencia.

Por lo anterior, se recomienda a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción y al Grupo de Gestión Documental, de manera coordinada, establecer los ajustes que se deben realizar para que el archivo que ha sido transferido de la vigencia 2019, cumpla con todos los criterios para realizar su recepción en el archivo central del Ministerio y finiquitar la transferencia de esta vigencia.

Es de anotar que la Dirección Técnica tendría pendiente actualmente, la entrega del archivo de las vigencias 2020 y 2021, para lo cual se recomienda atender oportunamente los cronogramas establecidos para la transferencia del archivo al Grupo de Gestión Documental.

4. Gestión del riesgo en el Ministerio relacionada con el proyecto de inversión y la supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013.

Pruebas

Al verificar la gestión del riesgo adelantada por la supervisión del contrato de fiducia mercantil No.137 de 2013, a través del cual se transfieren los recursos fiscales que son apropiados en el Proyecto de Inversión Código BPIN 2018011000135 y la gestión efectuada en esta materia por las instancias del Ministerio que apoyan la labor de la supervisión, siendo estos los delegados para realizar el acompañamiento al seguimiento técnico de los proyectos de turismo aprobados por el Comité Directivo de Fontur y el Comité Fiduciario, no se encontró la identificación a nivel institucional de riesgos asociados a los aspectos técnicos, jurídicos, legales y administrativos de la supervisión de Patrimonios Autónomos y puntualmente del Patrimonio Autónomo de Fontur.

Es de anotar que en los Comités Institucionales de Coordinación de Control Interno del Ministerio de la vigencia 2022⁵, se ha expuesto la importancia de llevar un seguimiento a los riesgos asociados al proceso de supervisión e interventoría relacionados con los patrimonios autónomos así como la importancia de efectuar un monitoreo a los riesgos, para el caso del Patrimonio Autónomo de Fontur, a través del Comité Fiduciario.

Si bien la identificación de los riesgos asociados a la supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil No.137 de 2013, no se ha llevado a cabo, se recomienda realizar el análisis correspondiente con la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, para documentar aquellos riesgos que desde el proceso de Adquisiciones de Bienes y Servicios estén asociados con la supervisión no sólo del Patrimonio Autónomo de Fontur sino de los demás patrimonios autónomos del Ministerio.

Es importante de igual forma, adelantar la identificación de riesgos asociados al seguimiento técnico, financiero, jurídico o legal y administrativo de la supervisión del Ministerio, contando con la participación de las instancias que intervienen en dicha supervisión, esto es para el caso del Patrimonio de Fontur, el supervisor del contrato de fiducia mercantil, el comité fiduciario y los delegados del seguimiento técnico del Viceministerio de Turismo.

Con el fin de verificar cómo se podría realizar el levantamiento de riesgos, se indagó sobre los posibles riesgos que son identificados por los delegados del Viceministerio de Turismo para hacer seguimiento técnico a las diferentes líneas estratégicas de los proyectos de turismo que son aprobados por el Comité Directivo de Fontur, encontrando que los delegados reportaron lo siguiente:

Equipo de Infraestructura Turística

- Falta de acceso a la información veraz y en tiempo real.

Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible

- No documentar el procedimiento de backup que se realiza desde Fontur al CRM de Salesforce, dado que los equipos técnicos del MinCIT dependen de la información allí cargada para tener una trazabilidad de los proyectos radicados en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013.
- No contar con un profesional de apoyo por Dirección que sea el responsable del mapeo, seguimiento continuo y canal de comunicación directo con el equipo supervisor del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013 para identificar a tiempo posibles cuellos de botella.
- No tener descrito el debido proceso para identificar contratiempos operativos y/o de contratación que se deriva de los proyectos aprobados y que puede afectar el cronograma previsto, cumplimiento de los objetivos y en ocasiones el presupuesto asignado.

⁵ Primera y segunda sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la vigencia 2022

Grupo de Promoción

- Actualizar salesforce dado que es la herramienta definida por Fontur para realizar el seguimiento a los proyectos
- Incluir el 100% de los informes de supervisión e informes que evidencien la ejecución de las actividades que ya se han ejecutado y cuyo pago se encuentra aprobado por la supervisión.
- Para los proyectos que se realizan con Procolombia, se debería incluir informe de ejecución de las actividades, no solamente los informes de avance de los convenios.

Recomendación General

En atención a los lineamientos que han sido dados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y aquellos eventos que podrían afectar negativamente la labor de acompañamiento al seguimiento técnico efectuado por la supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013, se recomienda realizar con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, la identificación y documentación de los riesgos que están asociados al seguimiento técnico, financiero, administrativo, contable y jurídico de la supervisión y de manera concomitante, aquellos que podrían estar relacionados con el procedimiento FPR-036 Acompañamiento en el Seguimiento Técnico de Proyectos Fontur y las actuaciones del comité fiduciario.

5. Revisión de Efectividad de las acciones formuladas en planes de mejoramiento de la Oficina de Control Interno y de la Contraloría General de la República

5.1 Revisión de efectividad de las acciones formuladas producto de las auditorías o seguimientos de la Oficina de Control Interno

Durante la auditoría realizada al proyecto de inversión BPIN 2018011000135 "Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional", se revisaron los planes de mejoramiento que fueron suscritos por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción en vigencias anteriores con la Oficina de Control Interno, encontrando que existen acciones ya cumplidas, que cumplieron con su periodo de maduración y que por lo tanto esta unidad de auditoría, puede proceder a realizar la auditoría de revisión de efectividad; lo anterior es el caso de las siguientes acciones:

Acción código 20-029, acción de mejora formulada producto de la Auditoría de la vigencia 2020, realizada al proyecto de inversión "Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a nivel nacional", en donde se identificó la siguiente situación:

"Observación No. 3. Al verificar el contenido del reglamento del Comité Directivo de Fontur se observaron las siguientes situaciones:

a) El artículo No. 2. INFORMACIÓN. Señala que el Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística, estará integrado conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 1101 de 2006 y la Resolución 1143 de 2007, por:

a. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo quien solo podrá delegar en el Viceministro de Turismo y quien presidirá la reunión.

b. El Presidente de PROEXPORT o su delegado.

- c. Cinco (5) representantes de organizaciones gremiales de aportantes.
- d. Un gobernador designado por la Conferencia de Gobernadores
- e. Un alcalde designado por la Federación Colombiana de Municipios
- f. Un representante del sector de ecoturismo.

Frente a lo anterior, la Ley 1753 de 2015 estableció que la integración del Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo "será definida por el Gobierno Nacional mediante Decreto, para lo cual deberá garantizar la participación en el mismo del sector privado; las organizaciones gremiales de aportantes y las entidades territoriales".

En este sentido, el Decreto 2094 de 2015 de octubre 23, reglamentó la composición y el procedimiento para la selección de los representantes al Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo, para lo cual modificó las secciones 4 y 7 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015; señalando en su Artículo 1: (...)

ARTÍCULO 2.2.4.2.7.1. Comité Directivo del Fondo Nacional del Turismo. El Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo estará compuesto por siete (7) miembros, así:

1. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o quien este delegue.
2. El Viceministro de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. El Presidente de Procolombia quien podrá delegar en el Vicepresidente de Turismo.
4. Cuatro (4) representantes de organizaciones gremiales de aportantes de la contribución parafiscal.

PARÁGRAFO 1. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo presidirá el Comité y en su ausencia lo presidirá el Viceministro de Turismo. Para la adopción de decisiones por parte del Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, se requerirá de mayoría simple y del voto favorable de quien preside el Comité...

b) De otra parte el reglamento operativo vigente contempla en su artículo 3 que para la selección de los cinco (5) representantes de las asociaciones gremiales de los aportantes y del sector de ecoturismo se seguirá el proceso establecido en los artículos 3º y 5º de la Resolución 1143 de 2007, sin embargo la citada resolución, no se encuentra en concordancia con el número de agremiaciones que actualmente hacen parte del Comité Directivo (4), con el procedimiento de elección de dichas agremiaciones, establecido entre el artículo 2.2.4.2.7.2 "organizaciones gremiales de aportantes" y el artículo 2.2.4.2.7.5 "Proceso de elección de los representantes de los gremios" del Decreto compilatorio 1074 de 2015, ni con el periodo de sesión de los representantes de las agremiaciones señalado en el artículo 2.2.4.2.7.7 del mismo Decreto."

Para la anterior observación la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción formuló la siguiente acción:

"Actualizar el reglamento del Comité Directivo de FONTUR"

Para verificar la eficacia y efectividad de la acción el auditor verificó el reglamento vigente del Comité Directivo encontrando que el que reglamento que se aplica actualmente, señala que la composición del Comité es la siguiente:

1. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o quien este delegue.
2. El Viceministro de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. El Presidente de Procolombia quien podrá delegar en el Vicepresidente de Turismo
4. Cuatro (4) representantes de organizaciones gremiales de aportantes de la contribución parafiscal.

Es así como los miembros y el número de agremiaciones que hacen parte del comité fue actualizado de conformidad con lo que dispone el artículo 2.2.4.2.7.1 del Decreto 1074 de 2015 y conforme a los lineamientos del artículo 46 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 202 de la Ley 1753 de 2015.

Expuesto lo anterior se evidencia que se realizó la gestión para la actualización del Reglamento del Comité Directivo de Fontur, siendo además aprobado por el Comité Directivo de Fontur, cumpliendo con lo propuesto en la acción; por lo que se concluye que la acción de mejora No.20-029 fue efectiva y queda **CERRADA**.

Acción 20-023: acción de mejora formulada producto de la Auditoría de la vigencia 2020, realizada al proyecto de inversión “Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a nivel nacional”, en donde se identificó la siguiente situación:

Al verificar la información publicada por el Ministerio en la sección del Viceministerio de Turismo relacionada con la “Infraestructura Turística”, se encontró que en el encabezado de la sección se informa que “El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha adelantado 152 proyectos de infraestructura turística entre estudios, diseños, obras y dotación”, sin embargo al revisar la información de los proyectos que se encuentran distribuidos por regiones y departamentos del país, se observó que se da información de 114 proyectos de infraestructura, que de acuerdo con la información publicada se encuentran en estados, “Terminados” (71), “En ejecución” (26), “En contratación” (16) y “En estructuración de lineamientos” (1), generando una diferencia de 38 proyectos que no están identificados en el grupo de los proyectos referenciados para cada región y/o departamentos.

Por otra parte de los 114 proyectos se observó que los 71 terminados, son proyectos que concluyeron hace más de tres años (Cuadro No. 1 Vigencias en las que finalizaron los proyectos en estado “Terminados”) sin embargo, esta información no ha sido actualizada o reemplazada en la página web, con proyectos que hayan sido terminados con posterioridad al 2016.

De los 26 proyectos que se encuentran en estado “en ejecución” según Mincit, Fontur reporta en su base de información publicada en su página web, que 13 se encuentran “terminados”, 1 se encuentra en estado “Cancelado” sin mayor información que justifique dicha cancelación, 1 continua “en ejecución”, 1 el patrimonio autónomo no da cuenta sobre el estado del proyecto y adicionalmente, para los 10 proyectos restantes, Fontur señala que se encuentra en estado “Finalizado”, sin que se pueda identificar o evidenciar la diferencia conceptual de lo que implica que un proyecto esté en estado “Terminado” o “Finalizado”, adicional a esto se observó que en informes de gestión de Fiducoldex, se emplean para los proyectos, estados tales como en proceso de cierre y cerrados, que incrementa la disparidad de criterios o conceptos que se tienen para señalar las condiciones en las que se encuentran los proyectos.

Para el caso de los 16 proyectos que según Mincit están en estado “En contratación”, se encontró que en el listado publicado por Fontur, 5 están finalizados, 7 se encuentran terminados, 1 suspendido y 2 continúan en ejecución.

De otro lado, se encontraron proyectos en los cuales el Ministerio es proponente y han sido apoyados financieramente por este, que no están publicitados por la Entidad tales como los proyectos de: Construcción de la Base Náutica de Necoclí, Construcción del Pabellón de Eventos “Caja de Cristal”, Construcción Parque Interactivo Floralia de Fusagasugá, Construcción Parque Temático de Charalá

Santander, Adecuación y peatonalización de la plaza central del parque del centenario de Ciénaga, entre otros.

Lo anterior, genera riesgos de control sobre la calidad y seguimiento a la información, que el Ministerio en cumplimiento del principio de transparencia, publica sobre los proyectos financiados con recursos del Ministerio y sobre los cuales es proponente. De igual manera, no permite evidenciar el cumplimiento del principio de la divulgación proactiva de la información de la Ley 1712 de 2014, que señala: El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros. En este mismo sentido, el Decreto 1081 de 2015 en su Artículo 2.1.1.6.1. Seguimiento a la gestión de la información pública, indica que los sujetos obligados deben adelantar las acciones pertinentes para hacer seguimiento a la gestión de la información pública.

Al verificar la eficacia y efectividad de la acción se evidenció que la observación que dió origen al hallazgo frente a la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo donde se empleaba conceptos diferentes a los empleados por FONTUR, la inconsistencia fue atendida, toda vez que la página web del Ministerio en lo relativo a información de proyectos de infraestructura turística, ahora redirecciona a la página web de FONTUR, quienes son la fuente primaria de información por ser los ejecutores de los proyectos, los links de consulta son los siguientes: <https://www.mincit.gov.co/minturismo/infraestructura-turistica> y <https://fontur.com.co/es/proyectos/infraestructura> . El 26 de marzo de 2021 se realizó una mesa de trabajo con Fiducoldex (contratista del Contrato 137 de 2013) a quien se dieron lineamientos para incorporar en la página web de FONTUR un glosario que permita, a quienes consultan los proyectos, identificar claramente a qué hace referencia cada término utilizado en la denominación del estado; teniendo en cuenta que la terminología que se está empleando para conocer el estado de un proyecto en la página web de Fontur, se da por eficaz y efectiva la acción y por tanto se establece que ésta ha sido **CERRADA.**

7. CONCLUSIONES

1. El Proyecto de Inversión “Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional” está registrado en el Sistema de Información Unificado de Inversión y Finanzas Públicas del DNP con el código BPIN 2018011000135, durante la vigencia 2021 tuvo una apropiación de recursos por valor de \$164.601.300.000 y en la vigencia 2022 una apropiación por \$118.163.977.231. En la vigencia 2021 el porcentaje de ejecución financiera al cierre del año fue del 0% y para el caso de la vigencia 2022, al cierre del 30 de noviembre, el porcentaje de ejecución financiera alcanzó el 18,8%. Esta situación evidencia debilidades de control que impactan la ejecución del proyecto de inversión y a su vez el presupuesto de inversión del Ministerio, pues estos recursos tienen la mayor participación de los recursos de inversión, lo que podría generar un riesgo de carácter financiero por la baja ejecución que podría afectar la calificación de la Contraloría General de la República en su auditoría financiera a realizar en el

2023, en lo relacionado con la “opinión de ejecución presupuestal”, a fin de otorgar el fenecimiento de la cuenta del Ministerio para el 2022.

2. Se identificaron retrasos en la publicación de las actas del Comité Directivo de Fontur en la página web del Ministerio, toda vez que sólo se encuentran publicadas de la vigencia 2022, desde el acta No. 401 correspondiente al primer comité realizado el 20 de enero de 2022 hasta el acta No.406, del Comité realizado el 27 de abril del 2022.
3. Las alertas generadas en el seguimiento técnico a los proyectos de las diferentes líneas estratégicas deben ser tenidas en cuenta en la elaboración de los informes de supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013 de manera oportuna, entendiendo que el trabajo realizado por los delegados del Viceministerio de Turismo es un acompañamiento al seguimiento técnico que hace la supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil y que es necesario que todos los delegados y el equipo de supervisión definan a qué casos se les denomina “Alertas” a reportar y la oportunidad del reporte de las mismas, sus características y la periodicidad o continuidad del seguimiento que se debe realizar a las mismas.
4. Se observó falta de precisión en la descripción de las actividades del procedimiento FP-PR-036 Acompañamiento en el Seguimiento Técnico de Proyectos Fontur para realizar el seguimiento así como falta de actualización de los formatos asociados al procedimiento y falta de definición e identificación de los criterios que constituyen una alerta y su nivel de criticidad, en los proyectos de turismo a los que se le hace seguimiento técnico.
5. Se encontró desatención al cumplimiento de la periodicidad de los comités ordinarios y diferencia de criterios entre el reglamento operativo del Comité y el Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013, frente al responsable de convocar el Comité.
6. En atención a los lineamientos que han sido dados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y aquellos eventos que podrían afectar negativamente la labor de acompañamiento al seguimiento técnico efectuado por la supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013, se recomienda realizar con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, la identificación y documentación de los riesgos que están asociados al seguimiento técnico, financiero, administrativo, contable y jurídico de la supervisión y de manera concomitante, aquellos que podrían estar relacionados con el procedimiento FPR-036 Acompañamiento en el Seguimiento Técnico de Proyectos Fontur y las actuaciones del comité fiduciario.
7. La Dirección de Análisis Sectorial y Promoción debe verificar su Tabla de Retención Documental y establecer el control de documentos generados en cumplimiento de la función establecida en el artículo 8 del Decreto 2785 de 2006, que en su numeral 11 señala:

Coordinar la ejecución de los recursos fiscales contratados con la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística y supervisar los contratos de administración y ejecución de recursos fiscales y parafiscales celebrados con el consorcio administrador del Fondo de Promoción Turística.

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Durante la auditoría realizada a la ejecución y seguimiento de los recursos del Proyecto de Inversión "Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional", se identificaron situaciones susceptibles de mejora que requieren de la formulación de plan de mejoramiento.